7115-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 4 de septiembre de 2009

Núm. 168

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 1
Ponferrada 4
Cubillas de Rueda 7
Regueras de Arriba 7
Luyego 8
Santa María de la Isla 8
Sahagún 9
Toreno 10
Balboa 10
Los Barrios de Luna 10
Camponaraya 10
Castrillo de la Valduerna 10
Castrotierra de Valmadrigal 10
San Cristóbal de la Polantera 10
El Burgo Ranero 11
Grajal de Campos 11
Magaz de Cepeda 11
Mansilla Mayor 11
Valderrueda 11
Valdesamario 11
Villablino 11
Villaornate y Castro 11
Carrocera 12
Turcia 12
Roperuelos del Páramo 12
Mansilla de las Mulas 13
Bembibre 14

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada 27
Bierzo Central 28

Juntas Vecinales

Valle de Finolledo 29

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Anuncio 30

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cabrillanes 32

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Expte. n.º 103/09.

CONVOCATORIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO VENTAS OESTE.-ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2009, se hace pública la convocatoria de la obra de "Construcción de un Centro Cívico en Ventas Oeste", utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, tomando como base el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de obra (en lo sucesivo PCAP), el Cuadro de Características Particulares (en lo sucesivo CCP), y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo PPTP), documentos todos ellos publicados en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León. Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.-1.867.265,17 euros, IVA al 16% incluido.

Garantía provisional.-No se exige.

Garantía definitiva.-5% importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación del contratista.-Grupo C.6.c.

Grupo I.9.c.

Grupo J.2.c.

Plazos generales.-Ejecución total.-Nueve meses. Garantía.-Un año.

Criterios de valoración de las ofertas: (según los pliegos rectores):

Ver apartado K. del CCP.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la tercera planta del edificio central (avda. Ordoño II, n.º 10, 24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 14.00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las plicas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula once de los pliegos aprobados como modelo genérico en Pleno Municipal de fecha 4 de agosto de 2008 y que se encuentran expuestos de forma permanente en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León. Asimismo el sobre C deberá ajustarse al modelo de proposición económica que se recoge en el anexo I de dicho documento.

De conformidad con lo establecido en la cláusula doce de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B, y C (documentación administrativa, documentación técnica y proposición económica) se realizará en varios actos, de los cuales se dará cuenta en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León para general conocimiento. La composición de la mesa de contratación será la determinada en la cláusula quince del pliego tipo mencionado en el apartado anterior.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar.

El expediente administrativo se expondrá al público en la página web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, a 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

8053 47,20 euros

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en "concepto" el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 27 de agosto de 2009.–El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
002876-2009	ÁLVAREZ MORAN JUAN JOSÉ	09773057	LEÓN	19/01/09	90,00	154/-/-
004633-2009	ANDRADE ABELENDA CARMEN	53301509	OLEIROS	29/01/09	60,00	9/1/.
002358-2009	ANDREI DANIEL	X4241299F	LEÓN	16/01/09	301,00	72/3/-
004621-2009	AOUA HMANY ABDELGHAN	X8256766L	CISTIERNA	28/01/09	150,00	65/1 A/-
002695-2009	AZNAR FAJARDO JOSÉ JAVIER	25139956	OTEBO	19/01/09	30,00	9/2/-
003498-2009	AZNAR FAJARDO JOSÉ JAVIER	25139956	UTEBO	22/01/09	30,00	9/2/-
004263-2009	AZNAR FAJARDO JOSÉ JAVIER	251399563	UTEBO	27/01/09	60,00	9/1/.
004538-2009	AZNAR FAJARDO JOSÉ JAVIER	25139956	UTEBO	28/01/09	30,00	9/2/-
002606-2009	BARREIRO DOMÍNGUEZ AIDA MAGDALENA	09721260	LEÓN	17/01/09	301,00	72/3/-
003094-2009	BARRIO PRIETO JAIRO	71444703	LEÓN	20/01/09	90,00	94/2/3
003821-2009	BAYON GARCÍA SERGIO	78889065	BILBAO	24/01/09	301,00	72/3/-
003416-2009	BERMEJO MIÑAMBRES MARÍA TERESA	12397559	VALLADOLID	22/01/09	60,00	9/1/.
002239-2009	BLANCO CASADO MIGUEL ANGEL	71441914	LEÓN	15/01/09	90,00	154/-/-
003086-2009	CAMPOVERDE VERA JAVIER ANTONIO	11872704	MADRID	20/01/09	301,00	72/3/-
004733-2009	CARBAJO MELÓN ZOE	71448907	LEÓN	29/01/09	301,00	72/3/-
002091-2009	CARREÑO GARCÍA LISARDO	52580106	LEÓN	15/01/09	60,00	9/1/.
004435-2009	CAVADAS GÓMEZ DANIEL LUIS	44433357	PONFERRADA	28/01/09	301,00	72/3/-
003128-2009	CECINAS LEITARIEGOS SL	B24515264	PONFERRADA	20/01/09	301,00	72/3/-
003228-2009	CEINOS CABALLERO EUSEBIO	09275624	VALLADOLID	21/01/09	60,00	9/1/.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
002447-2009	CLISAN SA	A24202798	LEÓN	16/01/09	90,00	94/2/11
003781-2009	CORYTEL HOGAR SL	B24562720	LEÓN	23/01/09	301,00	72/3/-
003787-2009	COSGAYA GONZÁLEZ MÓNICA	71450031	LEÓN	23/01/09	90,00	94/1D/1
003242-2009	COYA AGULLA ANDRÉS	77002266	RAMALLOSA NIGRAN	21/01/09	301,00	72/3/-
002969-2009	CHELMICK FERREIRA PABLO JUAN	09760962	TROBAJO DEL CERECEDO	20/01/09	301,00	72/3/-
002329-2009	DE LA PUENTE GONZÁLEZ ANA MARÍA	09760796	LEÓN	16/01/09	301,00	72/3/-
002824-2009	DE LA PUENTE GONZÁLEZ ANA MARÍA	09760796	LEÓN	19/01/09	301,00	72/3/-
003247-2009	DE LA PUENTE GONZÁLEZ ANA MARÍA	09760796	LEÓN	21/01/09	301,00	72/3/-
004707-2009	ESTÉVEZ PADIN JOSÉ	76813727	SANXENXO	29/01/09	301,00	72/3/-
004436-2009	ESTÉVEZ PASTOR EZEQUIEL MOISÉS	71434503	MANSILLA DEL ESLA	28/01/09	301,00	72/3/-
004159-2009	EZZAHIR MOHAMED	X7525745F	LEÓN	26/01/09	301,00	72/3/-
004227-2009	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ MANUEL ANTONIO	09706349	LEÓN	27/01/09	301,00	72/3/-
003082-2009	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MA ASUNCIÓN	9690536	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	20/01/09	90,00	94/2/3
003485-2009	FERNÁNDEZ HERRERO AURELIO	12746985	PALENCIA	22/01/09	60,00	9/3/-
004750-2009	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ADRIÁN	71447605	LEÓN	29/01/09	301,00	72/3/-
004388-2009	FERRAJÓN APARICIO SETH	71423780	VILLAEDRE	27/01/09	90,00	94/2/3
003967-2009	FERRERAS GONZÁLEZ MARI SOL	12225756	LEÓN	25/01/09	90,00	94/2/3
002439-2009	FONTANO GARCÍA ANTONIO AMABLE	09701623	SAN ANDRÉS RABANEDO	16/01/09	301,00	72/3/-
004149-2009	FREIJIDO HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	72475322	LA BAÑEZA	26/01/09	90,00	94/2/2
002862-2009	GABARRI VIZARRAGA MANUEL ANTONIO	71423178	LEÓN	19/01/09	301,00	72/3/-
004423-2009	GALLEGO CASTAÑEDA JESÚS	9729527	LEÓN	27/01/09	450,00	44/-/-
002149-2009	GALLEGO SALVADOR JOSÉ LUIS	11937666	PAJARES DE LAMPREANA	15/01/09	301,00	72/3/-
002227-2009	GARCÍA FERRERO JUAN MIGUEL	9770493	LEÓN	15/01/09	90,00	94/2/2
002927-2009	GARCÍA JORDAPE JAVIER	09712807	LEÓN	20/01/09	301,00	72/3/-
002775-2009	GARCÍA PÉREZ NATIVIDAD	09742811	LA ROBLA	19/01/09	301,00	72/3/-
002880-2009	GARCÍA PLACIN MARÍA DEL CORAL	9744879	LEÓN	19/01/09	150,00	146/1/-
004183-2009	GARCÍA RIOL M DEL PILAR	09459079	LEÓN	26/01/09	301,00	72/3/-
003678-2009	GARCÍA ROBLES ANTONIO	09800551	ARCAHUEJA	23/01/09	301,00	72/3/-
004021-2009	GARCÍA-OREJAS RODRÍGUEZ JESÚS	9786524	LEÓN	26/01/09	60,00	9/1/.
003132-2009	GÓMEZ PRIETO MA CONCEPCIÓN	22707157	LEÓN	20/01/09	100,00	72/1/1
003133-2009	GÓMEZ PRIETO MA CONCEPCIÓN	22707157	LEÓN	20/01/09	90,00	121/5/-
003460-2009	GÓMEZ RODRÍGUEZ MANUEL	33351108	AS NOGAIS	22/01/09	60,00	9/1/.
002241-2009	GONZÁLEZ GONZÁLEZ SIMÓN	09278005	VILLAMUÑIO	15/01/09	301,00	72/3/-
003022-2009	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	10515266	GIJÓN	20/01/09	301,00	72/3/-
002974-2009	GUIRADO LÓPEZ ARTURO	37632077	LA CORUÑA	20/01/09	60,00	9/1/.
004080-2009	HEVIA FUENTE OSCAR RICARDO	53015077	TABLEDILLO DE SOMOZA	26/01/09	301,00	72/3/-
004524-2009	HEVIA FUENTE OSCAR RICARDO	53015077	TABLEDILLO DE SOMOZA	28/01/09	301,00	72/3/-
003831-2009	HIDALGO CRUZ RAUL	46595302	PINOS GENIL	24/01/09	301,00	72/3/-
002903-2009	HISAN ZAMORA SL	B49243223	ZAMORA	20/01/09	301,00	72/3/-
003766-2009	JARBEMOBEL S A	A24034647	LEÓN	23/01/09	301,00	72/3/-
003765-2009	JAZZ STONE SL	B82537283	POZUELO DE ALARCÓN	23/01/09	301,00	72/3/-
002967-2009	JIMÉNEZ GONZÁLEZ GLORIA	51421084	HOYO DE MANZANARES	20/01/09	301,00	72/3/-
002459-2009	LÓPEZ GONZÁLEZ FRANCISCO IGNACIO	09763136	CASTRILLO DEL PORMA	16/01/09	301,00	72/3/-
002965-2009	LOZANO SÁNCHEZ JESÚS	09795806	LEÓN	20/01/09	60,00	9/4/-
002461-2009	LUENGOS GARABITO MARIANO	09622667	LEÓN	16/01/09	90,00	94/2/3
002883-2009	MARTÍNEZ AMEZ MIGUEL ANGEL	09727225	LEÓN	19/01/09	301,00	72/3/-
004800-2009	MARTÍNEZ ARAUSO RUBÉN	71447749	LEÓN	29/01/09	90,00	94/2/2
003111-2009	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO	9807220	LEÓN	20/01/09	80,00	171/-/1A
003670-2009	MARTÍNEZ SÁNCHEZ ALVARO	09770565	LEÓN	23/01/09	301,00	72/3/-
003942-2009	MIYAR ALTOLAGUIRRE ANGEL	10532729	MADRID	24/01/09	200,00	129/2B/-
003946-2009	MIYAR ALTOLAGUIRRE ANGEL	10532729	MADRID	24/01/09	310,00	129/2/-
004790-2009	NIETO ROJO JOSÉ ANGEL	16039583	GETXO	29/01/09	90,00	94/2/2
002462-2009	PASCUAL ÁLVAREZ MARÍA PILAR	09766321	PALAZUELO ESLONZA	16/01/09	90,00	94/2/3
003123-2009	PASTOR CASARES RAQUEL	9756105	LEÓN	20/01/09	90,00	152/-/2
003473-2009	PRIETO GARCÍA OSVALDO	9768722R	LEÓN	22/01/09	60,00	9/1/.
004483-2009	PROCOAL DOS MIL UNO S A	A24388878	LEÓN	28/01/09	301,00	72/3/-
003559-2009	PUENTE BARRANCO MARTA	78890029	NAVATEJERA	22/01/09	80,00	171/-/1A
002296-2009	PUPO CHENG MIYOUSI	71471179	LEÓN	16/01/09	60,00	9/1/.
003024-2009	QUINDOS MARTÍN GRANIZO JAIME	09751669	LEÓN	20/01/09	301,00	72/3/-
003076-2009	RAMÍREZ PEÑA MÁXIMO LEÓN	71453802	SAN ANDRÉS RABANEDO	20/01/09	100,00	94/2A/-
004617-2009	RAMOS MANSO OSCAR	9804487	VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS	28/01/09	90,00	121/5/-
004618-2009	RAMOS MANSO OSCAR	9804487	VILLAOBISPO REGUERAS	28/01/09	60,00	118/1/1
004619-2009	RAMOS MANSO OSCAR	9804487	VILLAOBISPO REGUERAS	28/01/09	90,00	121/5/-
004734-2009	RAMOS VEGA MIGUEL ANGEL	97221411	LEÓN	29/01/09	60,00	9/4/-
004810-2009	RIESTRA JIMÉNEZ MIGUEL ANGEL	09768177	TROBAJO DEL CAMINO	29/01/09	90,00	94/2/2
002346-2009	ROBLES GARCÍA TOMASA	10560626	LA CERULLEDA LEÓN	16/01/09	301,00	72/3/-
002574-2009	ROBLES GARCÍA TOMASA	10560626	LA CERULLEDA LEÓN	17/01/09	301,00	72/3/-
003629-2009	ROBLES GARCÍA TOMASA	10560626	LA CERULLEDA LEÓN	23/01/09	301,00	72/3/-
004215-2009	ROBLES GARCÍA TOMASA	10560626	LA CERULLEDA LEÓN	27/01/09	301,00	72/3/-
004360-2009	ROBLES NICOLÁS CARLOS	09622750	LEÓN	27/01/09	301,00	72/3/-
002839-2009	RODRÍGUEZ FERRERAS JOSÉ FERNANDO	11728758	ZAMORA	19/01/09	90,00	94/2/3
002246-2009	RODRÍGUEZ SORDO ROBERTO	09718546	VALENCIA DE DON JUAN	15/01/09	90,00	121/5/-
003849-2009	RODRÍGUEZ VALBUENA MANUEL	09662982	VILLAOBISPO REGUERAS	24/01/09	301,00	72/3/-
003921-2009	SANDOVAL GONZÁLEZ ANA	13774331	MURIEDAS	24/01/09	90,00	94/2/11
004447-2009	SANTANA ZAPATERO DAVID	09302210	VALLADOLID	28/01/09	301,00	72/3/-
003532-2009	SENA FÁTIMA	71474887	ARMUNIA	22/01/09	301,00	72/3/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
002494-2009	SEOANE VIQUEIRA MARÍA DOLORES	76815186	BANDEIRA SILLEDA	17/01/09	30,00	9/2/-
004456-2009	SILVANO GONZÁLEZ ARTURO	09505580	VILLABALTER	28/01/09	30,00	9/2/-
003697-2009	SILVANO GUTIÉRREZ MARÍA DEL CARMEN	09811803	VILLABALTER	23/01/09	301,00	72/3/-
002675-2009	SOTO DEL RÍO MANUEL ANGEL	71427513	SAN ANDRÉS RABANEDO	19/01/09	60,00	9/1/.
003683-2009	SUÁREZ ZUÑIGA OLGA	9328999	LEÓN	23/01/09	60,00	9/1/.
003798-2009	TASCON DEL RÍO JAVIER ANTONIO	9765683	LEÓN	23/01/09	150,00	18/2/1
002299-2009	TIZON ZAS ANA	46904804	A CORUÑA	16/01/09	301,00	72/3/-
002631-2009	URBANO BUXADAS ROBERTO	50862737	MADRID	17/01/09	200,00	3/1/2
002821-2009	URÍA ÁLVAREZ LUIS ENRIQUE	10087785	PONFERRADA	19/01/09	90,00	94/2E/-
003100-2009	VALCÁRCEL GONZÁLEZ ALBERTO	09798337	ROBLEDO DE LA VALDONCINA	20/01/09	301,00	72/3/-
002763-2009	VARELA CUESTA JOSÉ MANUEL	972916	LEÓN	19/01/09	60,00	9/3/-
004573-2009	VARELA CUESTA JOSÉ MANUEL	9729167	LEÓN	28/01/09	90,00	94/2/2
003518-2009	VICENTE GONZÁLEZ JOSÉ	09684055	CARMENES	22/01/09	301,00	72/3/-
003820-2009	VILLAR ANDRÉS OSCAR	11973966	FERRERAS DE ARRIBA	24/01/09	301,00	72/3/-

8034 438,40 euros

PONFERRADA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

El Ayuntamiento de Ponferrada tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público con la finalidad de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a las demandas sociales y económicas de los ciudadanos del municipio.

La Concejalía de Acción Social acuerda publicar la convocatoria, en régimen de libre concurrencia, para la concesión de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a las siguientes bases:

1. Objeto de las bases

El Objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de ayudas de comedor, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2009/2010 dirigidas a menores escolarizados en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores".

2. Naturaleza

1.- Las ayudas de comedor son prestaciones de carácter económico, destinadas al pago de las cuotas por utilización de comedor en la Escuela Municipal de Educación Infantil Los Escritores.

2.- Las ayudas de comedor tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de los recursos de la Unidad Familiar perceptora definida en la base 5 de esta convocatoria, y de cualquier clase de prestación pública destinada a la misma finalidad, prevista en la legislación vigente, que pudiera corresponder a los beneficiarios y miembros de la Unidad Familiar en la que se integran.

3.- La convocatoria de estas ayudas está orientada a favorecer la integración laboral de aquellos padres y/o madres y tutores, que por escasez de recursos económicos no pueden hacer frente al coste del servicio.

3. Sistema de acceso. Financiación

3.1. El sistema de acceso a estas ayudas de comedor para el curso escolar 2009/2010, dirigidas a menores escolarizados en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores", estará supeditado al número de plazas de comedor disponibles en el centro, y a la existencia de consignación adecuada y suficiente.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 313.470 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2009. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas ascenderá a 20.000 euros, importe con el que se atenderán los compromisos que se asuman con los beneficiarios en el ejercicio 2009. Asimismo, se consignará crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del año 2010, para atender los compromisos que correspondan a ese ejercicio.

3.2. Las Ayudas económicas irán destinadas al pago de las cuotas por utilización de comedor en la Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal.

4. Requisitos de los/as solicitantes

Las ayudas de comedor podrán ser solicitadas por los padres y/o madres y tutores, de los/as menores matriculados/as en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores" que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar la residencia efectiva en Ponferrada, al menos con cuatro meses de antelación a la solicitud, a través del correspondiente volante de convivencia.

b) No recibir ninguna otra ayuda para comedor en Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal otorgado por otra Administración Pública o institución privada.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

d) Que los ingresos económicos no superen los máximos establecidos en las bases.

5. Criterios de valoración

Una vez admitidas las solicitudes con base al cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 4, se procederá a establecer un orden de prioridad de las mismas, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y la valoración de aquellos factores económicos, laborales y sociales conforme a los siguientes baremos:

5.1.- Cuando los ingresos de la Unidad Familiar sean superiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M) correspondiente al año 2008, no se tendrá derecho a la ayuda de comedor.

Para el caso de familias numerosas se computará el 75 % de los ingresos computables según el párrafo siguiente.

Los ingresos a considerar se corresponderían con la base o bases imponibles, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en su caso, según la normativa reguladora del I.R.P.F.

Estos ingresos estarán referidos al último ejercicio de renta con plazo de presentación vencido.

A los ingresos así calculados, se les podrán aplicar deducciones por gastos familiares en vivienda, ya sea por adquisición o arrendamiento de hasta un máximo de 4.000 € anuales, que la Unidad Familiar habrá de justificar documentalmente.

Se computarán como ingresos de la Unidad Familiar aquellos que procedan del cabeza de familia, su cónyuge y los de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia, no constituyen Unidad Familiar independiente.

5.2.- Cuando en una misma Unidad Familiar existan varias personas que pudieran ser beneficiarias de una ayuda de comedor, todas ellas tendrán derecho a la misma, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

5.3.- Baremación de la situación social y laboral:

1- Ambos padres sin subsidio de desempleo ni recibiendo otro tipo de prestación económica: 6 puntos.

2- Ambos padres en situación de desempleo, recibiendo uno de ellos subsidio de desempleo u otro tipo de prestación: 5 puntos.

3- Ambos padres en situación de desempleo percibiendo ambos subsidio por desempleo u otro tipo de prestación económica: 4 puntos.

4- Familia monoparental: 6 puntos.

5- Orfandad: 10 puntos.

6- Enfermedad grave o discapacidad severa (65 % o más) permanente de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 5 puntos.

7- Discapacidad comprendida entre el 33 % y el 64 % de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 3 puntos.

8- Trabajo de ambos padres, o del único progenitor en las familias monoparentales, fuera del hogar (contrato de trabajo de seis meses de duración como mínimo) o estudios académicos oficiales: 8 puntos.

9- Trabajo de sólo uno de los progenitores y otro en situación de desempleo: 5 puntos.

10- Domicilio dentro de la zona de influencia del Centro solicitado: 5 puntos.

11- Domicilio fuera de la zona de influencia del Centro solicitado: 0 puntos.

12- Derivaciones de Programas Municipales de Inclusión Social o de Instituciones públicas o privadas con proyectos de integración social en los que participe uno o ambos progenitores: 10 puntos.

13- Otras cuestiones sociales de relevancia apoyadas por un Informe de los Servicios Sociales Municipales: Hasta 8 puntos.

5.4.- Baremación de las cargas familiares:

- Personas dependientes (discapacitados o ancianos con validez reducida) que vivan permanentemente en el domicilio familiar: 5 puntos.
- Por cada hijo menor de 6 años: 3 puntos.
- Por cada hijo entre 6 y 16 años: 1 punto.
- Por cada hermano/a atendido en el mismo centro: 3 puntos.

5.5.- Podrán restarse hasta 10 puntos en estos apartados, en aquellos casos en que la Comisión de Valoración estime, previo informe social, que los datos, alegaciones o documentos presentados no corresponden con la realidad contrastada debidamente. Las puntuaciones reflejadas en estos baremos son susceptibles de acumulación.

5.6.- Baremación de las condiciones económicas en referencia al I.P.R.E.M. del año 2008:

a) 10 puntos: Rentas iguales o inferiores al IPREM.

b) 9 puntos: Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM.

c) 8 puntos: Rentas superiores a 2 veces el IPREM.

d) 6 puntos: Rentas superiores al triple del IPREM.

e) 4 puntos: Rentas superiores al cuádruple del IPREM.

f) 2 puntos: Rentas superiores al quíntuplo del IPREM.

5.7.- Baremación de la discapacidad: Niños/as con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales: 5 puntos.

5.8.- La minusvalía se acreditará mediante la presentación de Certificado del grado de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de la Seguridad Social o, en su defecto, cuando la minusvalía no alcance el 33%, el documento: Prescripciones Técnicas, expedido por dicho organismo.

6. Importe de la ayuda de comedor

A aquellas solicitudes cuya puntuación sea inferior a 10 puntos, les será denegada la ayuda de comedor.

Para el resto de solicitudes serán de aplicación los siguientes intervalos:

Puntuación	% ayuda
Entre 10 y 12 puntos	30 %
Entre 13 y 15 puntos	50 %
Entre 16 y 20 puntos	75 %
Más de 20 puntos	90 %

Esta Ayuda es compatible con la subvención que en su caso pudiera corresponder al beneficiario por ocupar una plaza en tal centro.

La ayuda tendrá efectividad desde la fecha de su reconocimiento, y se abonará en la forma establecida en el artículo 10 de las presentes bases desde la fecha indicada hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, es decir, hasta el 31 de julio de 2010, fecha en que finalizará el periodo subvencionable previsto en las presentes bases.

En ningún caso tendrá carácter retroactivo.

7. Solicitudes

1.- El plazo de presentación de solicitudes en modelo normalizado será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y del Libro de Familia correspondiente. A falta de Documento Nacional de Identidad se presentará pasaporte o documento similar. La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad de los demás miembros de la Unidad Familiar obligados a obtenerlo.

c) Declaración responsable sobre los ingresos y el patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia independiente.

d) Certificados y documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar, en los términos establecidos en la base 5.1 de estas Bases. A estos efectos, el interesado, actuando en nombre propio o en representación, por el hecho de presentar la solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de carácter tributario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta, así como a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda objeto de las presentes bases en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1,k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

e) En su caso, título de familia numerosa.

f) Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento de Ponferrada, referido al periodo de cuatro meses anteriores a la solicitud.

Las autorizaciones recogidas en este artículo, pueden ser revocadas en cualquier momento, mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

2.- El Ayuntamiento expedirá directamente certificado de empadronamiento y convivencia de la persona solicitante, referido al periodo de cuatro meses inmediatamente anteriores a la solicitud.

3.- Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, o de cualquier otra forma contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Procedimiento de concesión

8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, el órgano instructor, que será un funcionario del Área Gestora de las ayudas, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2. Ordenación e instrucción.

Contemplada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Acción Social.
- El Jefe de Servicio de Acción Social.
- Una trabajadora social de los CEAS.
- Trabajadora social del programa de Ayudas Económicas.

Evaluadas las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el art. 12.2.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de diez días hábiles para alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución:

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria.

El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios los que habilita al solicitante para interponer los recursos procedentes.

En los casos de concesión, la resolución deberá expresar, además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda.
- Período por el que se concede la ayuda, en su caso.
- Condiciones de pago y justificación.

En los casos de denegación se expresará el motivo de la misma.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el baremo.

9. Forma de pago

El pago de la Ayuda Económica para el uso del comedor en la Escuela Municipal de Educación Infantil se efectuará mensualmente por la entidad colaboradora, en base al convenio de colaboración suscrito, mientras dure el periodo por el que se concede la ayuda. La entidad colaboradora facturará mensualmente al Ayuntamiento de Ponferrada el importe de las ayudas abonadas.

10. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación

Las personas beneficiarias de las Ayudas Económicas vendrán obligadas a:

a) Destinar la Ayuda al fin para el que fue concedida.

b) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión.

c) Comparecer ante los Centros de Acción Social, a requerimiento de los mismos, a fin de que éstos puedan valorar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas.

d) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos durante el año 2009 antes del 31 de diciembre del año 2009, y los recibidos durante el año 2010 antes del 10 de agosto de 2010, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control de la Intervención Municipal.

f) Reintegrar los importes percibidos cuando no se acredite su aplicación a los fines objeto de la subvención.

11. Suspensión y extinción de la ayuda. Responsabilidad y reintegros

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Específicamente, la ayuda económica podrá ser revocada, con la obligación, en su caso, de reintegro de la subvención concedida, si se produce alguno de los siguientes supuestos.

a) Actuación fraudulenta para la obtención de la ayuda.

b) La alteración de las circunstancias alegadas o la pérdida de alguno de los requisitos que justificaron su concesión.

c) La falta reiterada de asistencia no justificada del menor al comedor.

12. Control financiero. Infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones, y arts. 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003 constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y ss. de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

13. Publicidad

En los 15 días posteriores a la resolución del procedimiento se publicará la relación de aquellos a los que se les ha concedido la subvención, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S., y se expondrá al público en la Escuela Infantil Municipal Los Escritores.

14.- Recursos

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL COMEDOR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

Don/doña ....., con NIF ....., con domicilio en ..... Localidad ..... C.P. ..... Provincia ..... y tfno. .....

Expone,

Que a la vista de la convocatoria de Ayudas al Comedor para la Escuela de Educación Infantil de Ponferrada durante el curso 2009/2010, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en fecha .....

Solicita,

Le sea concedida una Ayuda al Comedor para la Escuela de Educación Infantil de Ponferrada, para lo cual, además de la presente solicitud, se acompañan los documentos especificados en los apartados que se señalan y que se corresponden con la base séptima de la convocatoria:

* Fotocopia del DNI del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

* Título de familia numerosa.

* Declaración responsable sobre los ingresos y el patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia independiente.

* Certificado acreditativo de ingresos.

* Fotocopia de la declaración del I.R.P.F.

* Fotocopia de la declaración de patrimonio.

* Certificado de bienes emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

*Volante de empadronamiento y convivencia.

El solicitante abajo firmante autoriza al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los datos de carácter tributario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, y correspondientes a la última Declaración de la Renta presentada [IRPF]), así como los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda económica a cuidadores de personas dependientes para la que se efectúa la presente solicitud, al resultar necesarios para la resolución de este procedimiento.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido, implicará la autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda solicitar la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al documento nacional de identidad o al número de identificación de extranjeros y al empadronamiento que fuera legalmente pertinente.

El solicitante se compromete, por medio del presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

En Ponferrada, a ..... de ..... de 200.....

Firma del solicitante:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar ayudas económicas para el comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

El Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ponferrada, plaza Ayuntamiento s/n. 24400 Ponferrada (León).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

8153

* * *

En relación al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, se pone en conocimiento de las asociaciones que a continuación se relacionan:

* Peña Gastronómica Los Amigos del Roncho
* Asociación Deportiva Flores del Sil
* Asociación Piratas del Sil
* Club Endesa de Atletismo
* Club Fútbol Endesa
* Club Ajedrez Endesa
* Club Deportivo Jarama
* Club de Tenis Bergidum de Ponferrada
* Club Ciclista Berciano
* Federación Castellano Leonesa de Halterofilia
* Club de Fútbol Promesas Ponferrada
* Club Deportivo J.T.
* Asociación Cultural Deportiva Arco
* Asociación Deportiva Topos
* Casino Club Náutico La Tertulia
* Club de Automodelos Radiocontrolados del Bierzo
* Asociación de Amigos del Morredero
* Grupo Deportivo Bici Moto Marqués
* Club Alpino Berciano
* Club Ciclista Camino de Santiago
* Club Patinaje Endesa
* Sociedad Deportiva Amigos del Deporte
* Club Baloncesto Colegio La Inmaculada
* Agrupación Deportiva Álvaro de Mendaña
* Club Deportivo Subida a Riego
* Club Asociación Berciana de Ajedrez
* Asoc. Cultural y Deportiva Cacabelos Rugby Club-Rugby Bierzo (Delegación Ponferrada)
* Sección Deportiva I.E.S. Europa
* Club de Béisbol Ponferrada
* Agrupación Deportiva Flores del Sil
* Club Deportivo Ponfe-Sala
* Club de Fútbol La Placa

Que en cumplimiento del artículo 22.7 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento deben presentar, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación: domicilio social (si ha cambiado deben presentar fotocopia del cambio ya realizado en la Junta de Castilla y León), domicilio a efectos de notificaciones, nº de teléfono de contacto, fotocopia del acta de elección de la última Junta Directiva y declaración de actividad y funcionamiento; de no ser así se iniciará el procedimiento de baja en el mencionado registro.

Ponferrada, 28 de agosto de 2009.–El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

8154

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009 el proyecto de la obra "Depuración de aguas residuales en Llamas de Rueda", redactado por el Arquitecto don Isaac A. García Álvarez, incluido en el Plan Otros Municipios para 2009, obra nº 54, con un presupuesto total de 30.000,00 €, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 28 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

8068 2,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009 el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 28 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 8069

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Mejora del edificio del Ayuntamiento de Regueras de Arriba", incluida en el Plan Otros Municipios para 2009 (nº 112), redactado por el Arquitecto don Pedro Morán Álvarez, cuyo presupuesto de ejecución por con-

trata asciende a la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido, disponiendo su exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Regueras de Arriba, a 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8080 3,00 euros

* * *

Por parte de la Alcaldía, con fecha 26 de agosto de 2009, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dictó resolución nombrando Primer Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal de Regueras de Arriba al Sr. Concejal don Francisco Alonso Rodríguez, en sustitución, por renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, de don Maximiano Blanco Martínez.

Lo que se hace público para su general conocimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

Regueras de Arriba, 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 8081

LUYEGO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2009, el proyecto técnico de "Adecuación de polideportivo en Tabuyo del Monte", redactado por el Arquitecto, don Herminio Dios Abajo, por un importe de 30.000 €, incluido en el Plan Otros Municipios para 2009, con el nº 84, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 28 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

8076 2,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2008, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vitalino Santos López. 8109

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de agosto de 2009 aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de la c/ El Puente y encintado de aceras de la c/ Augusto López Toral, en Santibáñez de la Isla", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Servicios de 2009 (obra nº 57), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total previsto de las obras, incluidos los honorarios del proyecto, asciende a 62.051,61 euros, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 14.051,61 euros.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.-El valor del módulo será fijo y definitivo según el tipo de obras a realizar y se exigirá a los sujetos pasivos con arreglo a las siguientes tarifas:

-Pavimentación completa (banda de rodadura y aceras): 33,00 euros/metro.

-Pavimentación banda rodadura: 21,00 euros/metro.

-Encintado de aceras y agua limpia: 15,00 euros/metro.

-Encintado de aceras: 12,00 euros/metro.

4.-La base imponible provisional a repartir entre los sujetos pasivos y el tipo impositivo inicial son los siguientes:

Localidad / calle	Aportación Ayuntamiento	Base imponible	Tipo impositivo inicial
Santibáñez: C/ El Puente	7.867,50	5.568,00	70,77%
Santibáñez: C/ Augusto López Toral	6.184,11	2.984,25	48,26%
Sumas	14.051,61	8.552,25	

5.-Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vitalino Santos López.

8108 10,40 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de agosto de 2009 aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 22ª fase (c/ La Zaya, en Santibáñez de la Isla)", incluidas en el Plan Especial Otros Municipios 2009 (obra nº 130), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total previsto de las obras, incluidos los honorarios del proyecto, asciende a 52.995,91 euros, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 28.995,91 euros.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar.

3.-El valor del módulo será fijo y definitivo y se exigirá a los sujetos pasivos a razón de 33,00 euros/metro lineal de fachada.

4.-La base imponible provisional a repartir entre los sujetos pasivos se fija en 7.131,30 euros, resultando un tipo impositivo del 24,59 % del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

5.-Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vitalino Santos López.

8107 8,40 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 22ª fase (c/ La Zaya, en Santibáñez de la Isla)", confeccionado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 51.272,46 euros, así como el desglosado correspondiente a la fase uno por importe de 30.000,00 euros y el desglosado de la fase dos por importe de 21.272,46 euros, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Santa María de la Isla, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vitalino Santos López.

8106 14,40 euros

* * *

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de agosto de 2009 el expediente número 2009/5 de suplementos de crédito del presupuesto municipal del año 2009, por importe de 9.400,00 euros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de reclamaciones u observaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, a 24 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vitalino Santos López. 8110

SAHAGÚN

Resultando desconocido el domicilio actual de don Tomi Emilov Martinov, se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la notificación de incoación de expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, iniciado por resolución de la Alcaldía nº 671, de 26 de agosto de 2009, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto literal el siguiente:

Resolución de incoación de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Antecedentes de hecho:

1º.- Por el INE en el mes de julio de 2009 se remitió listado conteniendo datos de varios ciudadanos extranjeros a efectos de verificar su residencia actual en este municipio, entre los que se encuentra don Tomi Emilov Martinov, con pasaporte nº P347458366.

2º.- A tal efecto, se ha intentado realizar dos notificaciones al interesado y el inmueble en el que figura inscrito conforme declaración realizada en fecha de su alta en el padrón municipal, habiéndose comunicado por parte del servicio de reparto de correos, en los acuses de recibo correspondientes, "ausente" y "desconocido", respectivamente, por lo que actualmente se desconoce su paradero.

Fundamentos de derecho:

Los hechos descritos incumplen lo establecido en:

- Artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Normativa que determina que: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

La normativa aplicable al caso viene regulada en:

- Artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

- Apartado II.1.c.c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Es el órgano competente para dictar la presente resolución el Alcalde de Sahagún, conforme establecen los siguientes preceptos:

- Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En base a todo lo expuesto, esta Alcaldía resuelve

Primero.- Iniciar de oficio, a don Tomi Emilov Martinov, expediente de Baja por Inscripción Indebida (BII) en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder a la parte interesada un plazo de diez días, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución; para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja padronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar a la parte interesada que podrá manifestar en el plazo expresado en el punto 2, si así lo desea y de forma expresa, su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración cuyo modelo le será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).

Cuarto.- Las gestiones expresadas en los puntos 2 y 3 deberá llevarlas a cabo en las oficinas municipales ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido el plazo de 10 días otorgado sin que se haya realizado gestión alguna, se dictará Resolución declarando la Baja por Inscripción Indebida y se dará cuenta a la Delegación Provincial del Consejo de Empadronamiento para su conformidad.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del contenido de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, puede el interesado interponer cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. c) No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Sahagún, a 26 de agosto de 2009.–El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

8111

TORENO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión de fecha 19 de agosto de 2009, aprobó el proyecto de obra incluida en el Plan Provincial Otros Municipios para 2009, "Hogar del pensionista en Toreno", que ha sido redactado por el Arquitecto don Marco Antonio Menéndez Fernández, por importe de 85.000,00 euros. Los citados documentos quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Toreno, 1 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

8188 3,20 euros

BALBOA

El Pleno del Ayuntamiento de Balboa, en sesión de fecha 19 de febrero de 2009, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Pavimentaciones en Balboa, Castañoso y Villafeile", incluida en el Plan Especial Otros Municipios, obra n.° 3, y redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don José Antonio Abella Blanco, de fecha febrero de 2009, con un presupuesto total por ejecución de contrata de sesenta y siete mil cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (67.058,82 €); y a través de la presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

En Balboa, a 3 de julio de 2009.–El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

8004 3,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna" por importe de 35.000 euros, obras incluidas en el Plan Especial Otros Municipios 2009, obra n.° 82, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos técnicos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

8033 3,20 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Fernando Marqués Méndez, que desea autorización para instalar en la cubierta del edificio sito en la c/ La Fragua n.° 2 de la localidad de Camponaraya una instalación de un sistema de captación de paneles solares fotovoltaicos de 5 kW.

Camponaraya, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde (ilegible).

8031 2,20 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Reforma de infraestructuras en el municipio de Castrillo de la Valduerna", n.° 36 del Plan Especial Otros Municipios para 2009 de la Excma. Diputación Provincial de León, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Daniel González Rojo por importe 33.000,00 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones; de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Castrillo de la Valduerna, a 26 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

8032 2,80 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobados por la Corporación en Pleno los proyectos técnicos que abajo se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

- Espacio biosaludable y alumbrado en Castrotierra de Valmadrigal.
- Adecuación espacios biosaludables en Castrotierra de Valmadrigal, 2.ª fase".

Castrotierra de Valmadrigal, 26 de agosto de 2009.–El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

8044 2,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 24 de agosto de 2009, aprobó el proyecto técnico de: "Mejora y modernización de la red de abastecimiento de agua en el municipio de San Cristóbal de la Polantera", por un importe de licitación de 73.449,00 € (IVA incluido) y sus desglosados: N.° 1, por un importe de licitación de 40.000,00 €, y n.° 2, por un importe de licitación de 33.449,00 €, todos ellos redactados por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ulises López-Peláez Manoja.

El desglosado n.º 1 de dicho proyecto servirá de base para la contratación, por la Excma. Diputación Provincial de León, de la obra n.º 121 del Plan Otros Municipios 2009.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

San Cristóbal de la Polantera, a 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

8027 4,20 euros

EL BURGO RANERO

Aprobados por la Corporación en Pleno los proyectos técnicos que abajo se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

- Pavimentación de calles en el municipio de El Burgo Ranero (Las Grañeras y El Burgo Ranero.

- Pavimentación de calles en Las Grañeras (c/ Bayoneta y Tva. calle Mayor).

El Burgo Ranero, 26 de agosto de 2009.–El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

8040 2,40 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de agosto de 2009 el proyecto de la obra de "Construcción colector -2.ª fase- en Grajal de Campos", núm. 66 del Plan Otros Municipios para 2009, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ángel Mancebo Güiles, se expone al público por un plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Grajal de Campos, a 25 de agosto de 2009.–El Alcalde (ilegible).

8016 2,00 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2009 el proyecto de la obra "Terminación de escollera y alcantarillado en Vega de Magaz", confeccionado por el ingeniero de caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a 30.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En Magaz de Cepeda, a 27 de agosto de 2009.–El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

8045 2,20 euros

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 28 de agosto de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de:

"Pavimentación de calles en Villaverde de Sandoval", redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de 40.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 28 de agosto de 2009.–El Alcalde (ilegible).

8029 2,20 euros

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2009, el proyecto técnico de la obra de "Reforma y ampliación del cementerio municipal de Puente Almuhey", redactado por el arquitecto don Eduardo Cima González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 36.000,00 € y correspondiente a la obra n.º 157 del Plan Especial Otros Municipios para 2009.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la c/ M.U. Juan Ferrero n.º 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de oficina de 9.00 a 14.30 horas, durante el plazo de veinte días, computados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puente Almuhey, a 26 de agosto de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

8046 3,60 euros

VALDESAMARIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2009, ha sido aprobado el expediente 1/2009 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar este periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesamario, 21 de agosto de 2009.–El Alcalde, José Díez Pérez.

8043

VILLABLINO

Con fecha 24 de agosto de 2009 la Alcaldía dicta decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 25 de agosto de 2009.

Villablino, a 24 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 8005

VILLAORNATE Y CASTRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación alumbrado público 2.ª fase en Villaornate", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Renovación alumbrado público 2.ª fase en Villaornate.

3. Procedimiento, tramitación y criterio de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Tramitación: Urgente.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 68.049,14 €, IVA 10.887,86 €, importe total 78.937,00 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2009.

b) Contratista: Momceme, SL.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 68.049,14 €, IVA 10.887,86 €, importe total 78.937,00 €.

En Villaornate, a 10 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Sinesia María Ferreras Domínguez.

8057 21,60 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "Enajenación del aprovechamiento de madera de chopo de la parcela n.º 5127 b del polígono 101 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Villaornate y Castro", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Enajenación del aprovechamiento de madera de chopo.

b) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 26 de 9 de febrero de 2009, lunes.

3. Procedimiento, tramitación y criterio de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Criterio de adjudicación: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 56.046,60 € más IVA (mejorable al alza).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de junio de 2009.

b) Contratista: Garnica Plywood Valencia de Don Juan, SL.

c) Importe o canon de adjudicación: 56.067,00 € más IVA.

En Villaornate, a 10 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Sinesia María Ferreras Domínguez.

8058 24,00 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "Adquisición de terrenos para la construcción de residencia de la 3.ª edad en Villaornate", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Adquisición de terrenos para construcción de residencia de la 3.ª edad.

b) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 232 de fecha 4 de diciembre de 2008, jueves.

3. Procedimiento, tramitación y criterio de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Suelo urbano 24,00 €/m² y suelo rústico 12,00 €/m² (mejorables a la baja).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de junio de 2009.

b) Contratista: Don Gonzalo Ferreras Domínguez y doña Ramona Pastor de León.

c) Importe o canon de adjudicación: Suelo urbano 13,00 €/m² y suelo rústico 7,00 €/m².

En Villaornate, a 10 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Sinesia María Ferreras Domínguez.

8059 25,60 euros

CARROCERA

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2009, fue aprobado el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Mejora de infraestructuras en Piedrasecha", redactado por don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto asciende a 30.000,00 €.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Carrocera, 28 de agosto de 2009.–El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

8065 2,80 euros

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Turcia", nº 149 del Plan Otros Municipios para 2009, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 36.000,00 euros.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 28 de agosto de 2009.–El Alcalde, José Luis Casares García.

8071 3,00 euros

* * *

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2009 de modificación de créditos al Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado texto legal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Turcia, 28 de agosto de 2009.–El Alcalde, José Luis Casares García.

8072

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2009, ha acordado la aprobación del proyecto de la obra "Nuevo abastecimiento de aguas en Moscas del Páramo", del Plan Otros

Municipios para 2009, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 40.000,00 euros, redactado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, y su exposición al público en las dependencias municipales por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

En caso de no producirse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 28 de agosto de 2009.–El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

8074 3,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Desconociéndose el actual domicilio de los interesados y no habiéndose podido notificar en el que tuvieron en este término municipal, por medio del presente edicto se les notifica la resolución que con esta fecha se ha acordado por la Alcaldía y cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado sus respectivas inscripciones padronales.

Resultando que se ha acreditado que las personas que se dirá constan inscritas en el Padrón de Habitantes como extranjeros no comunitarios y sin que conste que cuentan con autorización de residencia permanente y sin que se haya renovado su inscripción en el plazo de dos años.

Resultando que el trámite de renovación es obligado para estas personas por el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que la falta de renovación determina para la Administración la obligación de acordar las bajas de las inscripciones por caducidad de las mismas.

Vistos y de conformidad con lo dispuesto en el 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción actualmente vigente que viene dada por el artículo 3° de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones no renovadas.

Visto el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En uso de las atribuciones concedidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, por no haber renovado la misma en el plazo de dos años.

Segundo.- Acordar la baja por caducidad de la inscripción padronal de cada una de las personas que integran la relación.

Tercero.- Disponer que se notifique a los interesados, de quienes se desconoce el actual domicilio, mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Edictos del municipio.

Cuarto.- Disponer que la fecha de baja de la inscripción sea la fecha de notificación de esta resolución.

Quinto.- La relación de las personas a que se refiere esta resolución es la siguiente:

Apellido1	Apellido2	Nombre	N° documento identificación
Aallam	Ep Haddaoui	Najat	T244796
Aallam		Ahmed	X02869394Y
Aatmani		Lahcen	X03755967K
Abouzid		El Mahfoud	X04092874R
Abouzid		Jaouad	X07171842M
Abouzid		Said	X07171871B
Abreu	Rosado	Miguelina	X02132233
Ammar		Mustapha	X06289616J
Bajana	Olivo	Francisco Andres	120606709
Bajaña	Olivo	M. Gabriela	12056197
Bddou		Fatma	OM836835
Benitez	Agurto	Rita Eudovia	120012976
Botter		Valeria Raquel	CT908437
Cabral	Semedo	Antonio	J075424
Cardenas	Durango	Mery Yuliana	
Carrillo		Dania Fandino	204389946
Carvalho		Luciene	CM557459
Chaara		Fouad	1999000541
De Araujo		M. Celma	CL357389
Delgado	Chila	Nieve Piedad	
Drozdov		Alexi	
El Fakri		Najia	X03376907R
El Ghoul		Abderrahman	X00877951H
El Mahdouma		Hassan	C497304
El Mostafa		Mouhim	BE236201
Esquivel	Gutierrez	Alondra Ileana	417000491
Forson		Ebenezer	X03628891C
Gomes		Maria Eleci	CM651840
Hassine		Hamid	X05695250J
Jesus		Amarilda Olimpia Nun	CW018129
Kabti		Zahra	X07180747D
Kalid		Blkali	0920029M
Kourkach	Ep Abouzid	Fatima	X07170998N
Larroza	Fariña	Ana Lurde	X06681336C
Lopes	Maia	Pamella	CO0059384
Monteiro	De Horta	Francisco	J155613
Moreno	Vallejo	Juana Margoth	OSM45939
Motrani		Djamila	638272
Mounir	Ben Jamar	Ben Mohamed	OL004505
Muñoz	Esquivel	Iker	
Nazario		Lucinete Aparecida	CT002542
Norrdine	Ep El Othemany	Sana	X07019505C
Olivo	Aviles	Iralda Marilin	X03519675P
Olivo	Aviles	Ruben Reynaldo	120606718
Ortiz	Martinez	Claudia Patricia	X03808001Y
Oubakhou		Abderrahmane	X03698730
Oubakhou		Lhouceine	X07257183Q
Palma	Esquivel	M. Leonida	P003672994
Pattathuveedu	Varkey	Steephen	X07184731Z
Pichardo	De Los Santos	Jose Arturo	X07067631F
Radouan		El Azaoui	OL418880
Raji		Samir	X07036872E
Riesco	Illanes	German	78150319
Robledo	Montoya	Blanca Fabiola	24386464
Sirmin		Dimitar Georgiev	318953838
Sobrinho		Manuel Pereira T. Co	NO164116
Souvorrova		Irina	
Tandrau		Ioan	04843263
Vazquez	Mena	Alexander	094476977
Villas	Boas	Marcio Luis	266168590
Wafi El		Mohamed	200101396
Youssef		Loukhai	X03569185E

Lo que notifico para conocimiento y efecto de los interesados, significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra ella interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo previsto en el artículo 46.1 (de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto administrativo que se les notifica). Con carácter potestativo, según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, pueden interponer recurso de reposición contra el acto administrativo que se le notifica ante el mismo órgano que lo aprueba en el plazo de un mes contado desde la fecha siguiente a aquella en que reciban esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto y notificado por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, entendiéndose presuntamente desestimado al término de dicho plazo si no reciben la notificación; en el caso de desestimación del recurso de reposición el recurso contencioso-administrativo a que anteriormente he hecho referencia habrán de interponerlo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique la resolución expresa del de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición podrán igualmente interponer al término del plazo de resolución el recurso contencioso-administrativo, en los plazos y con las formalidades contenidas en la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Mansilla de las Mulas, a 29 de julio de 2009.–La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 7958

BEMBIBRE

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, servicios sociales y de fomento de empleo en el municipio de Bembibre por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo provisional a definitivo, procediendo a la publicación del texto de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO, SERVICIOS SOCIALES Y DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1°.

Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Bembibre, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2°.

Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal, en las materias que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 3°.

El otorgamiento de las subvenciones se atendrá a estas normas:

1° Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.

2° No serán invocables como precedente.

3° No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4°.

Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad. No obstante el procedimiento general de concurrencia competitiva, en supuestos excepcionales, previo dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social, y por resolución motivada, podrán otorgarse ayudas económicas ajustándose al procedimiento de concesión directa regulado en esta Ordenanza, en los siguientes supuestos:

* Catástrofes.
* Emergencia social.
* Fines humanitarios.

Asimismo, cuando el Pleno de la Corporación lo autorice en el Presupuesto General y en sus Bases de Ejecución, podrán otorgarse subvenciones nominativas conforme al procedimiento que también se regula en la presente Ordenanza.

Capítulo II

Peticionarios

Artículo 5°.

Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio de Bembibre o que, sin estarlo, su ámbito de actuación se concrete en actividades realizadas o a realizar en el municipio.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

c) Asimismo, en las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que se instalen en el Parque Industrial del Bierzo Alto, así como las ampliaciones de industrias con creación de empleo efectuadas por empresas ya instaladas en el polígono.

d) Personas físicas, en supuestos de emergencia social y humanitaria.

Capítulo III

Actividades objeto de subvención

Artículo 6°.

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio y referidas a las áreas de:

* Deportes.
* Música.
* Cultura.
* Juventud.
* Servicios sociales.
* Fomento del empleo.

Artículo 7°.

No serán subvencionables:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.

b) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos, si en su conjunto superan los límites establecidos en la legislación vigente.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.

d) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

Artículo 8°.

En el área de deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9°.

En el área de música son subvencionables los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

Artículo 10°.

En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Artículo 11°.

En el área de juventud son subvencionables:

a) Actividades de animación sociocultural:

* Semanas de juventud.
* Animación en los centros de enseñanza.
* Programas destinados a Casas de Juventud.
* Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.

b) Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de:

* La delincuencia.

* La drogodependencia.

* La sexualidad, etc.

c) Actividades de verano, infantiles y juveniles.

d) Cursos de formación de monitores y animadores.

e) Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

f) Revista de juventud.

g) Centros de información y documentación juveniles.

Artículo 12º.

En el área de servicios sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y a la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

Artículo 13 º

En el área de fomento del empleo son subvencionables la primera instalación de empresas en el Parque Industrial del Bierzo Alto, con creación de empleo estable por un periodo mínimo de tres años, así como las ampliaciones de industrias con creación de empleo efectuadas por empresas ya instaladas en el polígono.

Capítulo IV

Sección 1ª: Procedimiento General de concurrencia competitiva.

Artículo 14º.

1. El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto, en el capítulo cuarto de las distintas funciones del estado de gastos para atender las actividades subvencionables.

2. La cantidad estará distribuida entre las áreas de deportes, música, cultura, juventud, servicios sociales y fomento del empleo, según la planificación y definición de objetivos que se haya fijado para ese año; sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de peticionarios en determinadas áreas es muy reducido.

Artículo 15º.

1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar y publicar las Bases de la convocatoria durante el primer trimestre de cada año y para la concesión de las subvenciones.

2. La convocatoria precisará:

a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

b) Determinación de si la concesión se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.

c) Requisitos para solicitar la subvención.

d) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

e) Plazo de presentación de peticiones.

f) Plazo de resolución del procedimiento.

g) Documentos e informes que deban acompañarse a la petición además de los consignados en el artículo 15.

h) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

i) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

j) Criterios específicos de valoración de las subvenciones, además de los establecidos en el artículo 17.

k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16º.

Los peticionarios a que se refiere el artículo 5º, una vez publicado el acto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante bandos ubicados en los lugares habituales, por un plazo de veinte días, especificando el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se solicita subvención.

c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.

d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una asociación o patronato.

Artículo 17º.

La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento.

Sección 2ª: Procedimiento especial para subvenciones por fomento de empleo.

Artículo 18 º

. Excepcionalmente, para las subvenciones relacionadas con el fomento de empleo en la primera instalación de empresas en el Parque Industrial del Bierzo Alto, así como las ampliaciones de industrias con creación de empleo efectuadas por empresas ya instaladas en el polígono, no será preciso la aprobación y publicación anual de bases y convocatoria, siendo el procedimiento y los criterios de asignación de subvenciones los establecidos en la presente ordenanza.

El procedimiento se iniciará de oficio por la propia administración municipal. Los servicios técnicos municipales comprobarán que las empresas beneficiarias de la subvención han cumplido los siguientes requisitos:

a) Haber acreditado la adquisición de terreno en el Polígono Industrial del Bierzo Alto.

b) Haber solicitado al Ayuntamiento de Bembibre licencia de obras y de actividad, acompañada de proyecto técnico y resto de documentación preceptiva, para la instalación de una empresa en los terrenos anteriores donde se ubicará un centro de trabajo de la misma.

c) Compromiso ante fedatario público de creación de empleo estable en el centro de trabajo anterior por un periodo mínimo de tres años.

Sección 2ª: Procedimiento especial para subvenciones nominativas.

Artículo 19º.

Las subvenciones nominativas deberán estar previstas así en el Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y deberán firmarse por el Alcalde o Concejal de Área y por el representante legal de la entidad o asociación beneficiaria.

El contenido mínimo del convenio será el siguiente:

- Obligaciones, comportamientos o actividades que debe asumir la entidad beneficiaria.

- Descripción de la actividad subvencionada. Si se subvenciona el funcionamiento ordinario, se describirán los fines y actividades ordinarias que realiza la persona o entidad beneficiaria.

- Plazo de duración del convenio.

- Requisitos que debe cumplir la entidad beneficiaria para que se le abone la subvención.

- Plazo y forma de presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida.

- Advertencia de reintegro en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

- Advertencia sobre la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación y control que realice el órgano municipal competente o la Intervención municipal, en los términos regulados en las presentes Bases y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sección 3ª: Procedimiento especial para subvenciones directas por causa de emergencia social.

Artículo 20º.

Al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se establece la posibilidad de concesión

directa de subvenciones para atender situaciones de urgente necesidad por razones de interés social y humanitario.

Podrán ser beneficiarios aquellas personas físicas en las que, siendo vecinos del municipio de Bembibre, concurra una situación de necesidad y acrediten insuficiencia de recursos para atenderla.

Artículo 21º.

1. La ayuda económica deberá ser proporcionada a los gastos que se deban afrontar por el beneficiario. Para valorar la situación de necesidad se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La percepción de ingresos mensuales en cuantía igual o inferior al importe del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso.

b) El número de personas a cargo del solicitante, especialmente si se trata de menores, mayores y/o personas con alguna discapacidad.

c) Las dificultades de inserción en el mercado laboral en función de la edad u otra circunstancia.

d) Los gastos por vivienda habitual.

2. En todo caso, la cuantía máxima anual a percibir por beneficiario no podrá exceder del 50% del IPREM anual (correspondiente a 12 pagas).

Artículo 22º.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, para el caso de ciudadanos extranjeros, del pasaporte documento equivalente.

b) Declaración en la que el solicitante preste su consentimiento para que los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento puedan recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el suministro directo y telemático de la información relativa a los ingresos, rentas y situación patrimonial del solicitantes y de los demás miembros de su unidad familiar. De no presentarse esta declaración, el solicitante deberá aportar las correspondientes certificaciones tributarias.

c) Justificación de las ayudas o subvenciones reconocidas por otras entidades, públicas o privadas, con indicación de su cuantía o, en su defecto, deberá aportarse una declaración responsable de no ser perceptor de otras ayudas.

d) Justificación de los gastos que motivan la petición de ayuda, salvo que proceda su presentación con posterioridad a la concesión de la subvención.

2. Cuando el beneficiario esté incapacitado legalmente o sea menor, formulará la solicitud, en su nombre, su representante legal.

3. Si la solicitud o documentos adjuntos no reúnen los requisitos expresados o es omitido alguno de ellos, el Área de Servicios Sociales requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23º.

1. A la vista de cualquier solicitud, se recabará de la Intervención Municipal la expedición de certificado de existencia de crédito por el importe inicialmente estimado para la concesión de la ayuda.

2. Por parte del área de Servicios Sociales se emitirá un informe valorativo de la situación de necesidad del solicitante.

3. Previa fiscalización del gasto por Intervención, se emitirá dictamen por parte de la Comisión Informativa de Bienestar Social u órgano equivalente y se dictará resolución por el órgano municipal competente.

4. La documentación que, en su caso, se requiera para acceder al cobro de la subvención reconocida se especificará en la resolución de concesión.

Capítulo V

Criterios para la asignación de subvenciones

Artículo 24º.

Además de los criterios específicos que fije la Junta de Gobierno Local al aprobar las Bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

a) Interés general de la actividad.

b) Déficit de actividades análogas.

c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Artículo 25º.

1. Una vez analizadas las solicitudes formuladas y comparadas entre sí, por los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, los cuales pueden realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, el procedimiento concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

2. La Comisión Informativa del área, con base en los informes de los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, formularán propuesta de resolución estimando las solicitudes a las que se les haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria y hasta que se extinga el crédito presupuestario, indicando se cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. La Junta de Gobierno resolverá motivadamente antes en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente se considerará desestimada la subvención.

Artículo 26º.

1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados, si la naturaleza de la subvención y la convocatoria así lo prevé.

2. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 27º.

En las subvenciones relacionadas con el fomento del empleo en la primera instalación de las empresas en el Parque Industrial del Bierzo Alto o en las ampliaciones de empresas ya instaladas, una vez comprobado por los servicios técnicos municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18, se elevarán los expedientes a dictamen de la Comisión Informativa del área que, con base a los informes de los Concejales Delegados, formularán propuesta de resolución. La Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de tres meses desde la incoación del expediente, resolverá motivadamente otorgando la subvención correspondiente, la cual se expresará en un porcentaje que será de aplicación directa a los importes que se liquiden al interesado por los siguientes tributos:

* tasa por licencias urbanísticas,

* tasa por licencia de apertura de establecimiento,

* impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El porcentaje, que no podrá superar en ningún caso el 100 %, se calculará aplicando la siguiente fórmula: (puestos de trabajo * 10 * 1000/superficie de parcela).

Capítulo VI

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 28º.

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 29º.

Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa que la actividad conlleve la expresión "Patrocinada por el Ayuntamiento de Bembibre". Y será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Administración Municipal y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Artículo 30º.

No se autoriza cambio de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 31.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y de las Bases que regulan su concesión.

Artículo 32º.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza y en las restantes normas aplicables, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Artículo 33º.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual de haya de efectuar la transferencia.

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, en su caso, pagadas.

d) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida.

e) Un ejemplar de la documentación impresa generada por la actividad.

Artículo 34º.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

c) Contener el DNI o número de licencia fiscal del perceptor.

d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Artículo 35º.

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 33 se presentará dentro de los dos meses siguientes de realizada la actividad (plazo que podrá ser reducido por las Bases específicas) pudiéndose aminorar la subvención hasta llegar al 50% de los gastos efectivamente producidos, si éstos fuesen inferiores al doble de la subvención concedida.

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad al fin del plazo fijado para la justificación de la subvención siempre que el Ayuntamiento de Bembibre haya anticipado, total o parcialmente, el importe de la subvención. En caso contrario, -si no existe anticipo de fondos-, bastará con que conste la aprobación, por parte del órgano competente, de las facturas y justificantes de gastos.

En el caso de subvenciones a entidades para actividades concretas o, en su caso, para su funcionamiento ordinario, no se admitirán los justificantes de gasto que haciendo referencia a gastos de hostelería (comidas y bebidas) superen, aislada o conjuntamente, el 20% del importe de la subvención concedida. De esta limitación quedan exceptuadas aquellas asociaciones benéficas o asistenciales cuya actividad exclusiva o fundamental sea la atención directa a indigentes o personas sin recursos económicos.

Artículo 36º.

Las normas contenidas en este capítulo no serán de aplicación en las subvenciones relacionadas con el fomento del empleo en la primera instalación de empresas en el Parque Industrial del Bierzo Alto, así como las ampliaciones de industrias con creación de empleo efectuadas por empresas ya instaladas en el polígono, para las que regirán las siguientes:

1.- La obligación de la empresa de mantenimiento del empleo desde el inicio de la actividad y durante el plazo de tres años deberá acreditarse mediante la presentación en el registro de este Ayuntamiento de copia compulsada de los contratos de trabajo, documentos de cotización a la seguridad social (TC2) y del libro de matricula de personal.

2.- Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Administración Municipal y frente a la Seguridad Social, en su caso.

3.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención. El Ayuntamiento podrá requerir a las empresas para que presenten en cualquier momento la justificación del mantenimiento de los puestos de trabajo durante el periodo citado.

4.- Una vez concedida la subvención, la percepción de la misma será inmediata y se abonará por el procedimiento de compensación de las deudas tributarias establecidas en el artículo 22.

Disposición adicional 1ª.

Las normas contenidas en esta ordenanza para las subvenciones relacionadas con el fomento del empleo en la primera instalación de empresas en el Parque Industrial de Bierzo Alto, así como las ampliaciones de industrias con creación de empleo efectuadas por empresas ya instaladas en el polígono, serán de aplicación con carácter retroactivo a 1 de enero de 2000.

Disposición adicional 2ª.

A los efectos de disfrutar de la subvención por fomento de empleo correspondiente a la tasa por licencia de apertura de establecimientos que la presente Ordenanza regula, también tendrá consideración de creación de empleo estable el mantenimiento, por un periodo no inferior a tres años, del empleo generado con motivo de la instalación de la empresa en el Parque Industrial del Bierzo Alto. A estos efectos se considerará creación de empleo estable el generado por empresas instaladas en el polígono con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición adicional 3ª.

En lo referente a las subvenciones por fomento de empleo, se establece que cada puesto de trabajo creado tan sólo dará derecho a subvención una sola vez en cada tributo de los relacionados en el artículo 22 de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Bembibre, 26 de agosto de 2009.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 8090

* * *

Aprobados inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas, cuyo texto íntegro se inserta como anexo I al presente, y no habiéndose presentado reclamaciones, se elevan los acuerdos provisionales a definitivos, procediendo a la publicación de la nueva redacción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE BEMBIBRE

Capítulo I

Objeto, naturaleza y fines

Artículo 1.

El Patronato Municipal de Fiestas de Bembibre es una institución del Ayuntamiento que se constituye como Organismo Autónomo Local, al amparo del art. 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica propia y autonomías financiera y funcional.

Artículo 2.

El Patronato realizara con carácter general la organización, el fomento y el desarrollo de todo tipo de actividades festivas en el municipio de Bembibre.

Artículo 3.

El Patronato Municipal de Fiestas asume los siguientes fines concretos:

a) Apoyar y fomentar la creación de instalaciones públicas y privadas que permitan llevar a cabo todo tipo de actividades feriales y festivas.

b) Organizar las fiestas de arraigo tradicional en el municipio de Bembibre, tratando de conseguir el mayor esplendor y fomentando la participación popular, así como colaborando en las de las pedanías.

c) Involucrar a todos los estamentos de la sociedad en la tarea común, hacienda que todos colaboren de acuerdo con sus posibilidades.

d) Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la oferta de festejos.

e) Rescatar y actualizar valores y costumbres populares en materia de festejos.

f) Instar de la Administración la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los fines de este Patronato.

Artículo 4.

La actuación del Patronato se regirá por lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios y por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 5.

El Patronato podrá realizar cuantos actos tiendan a los siguientes objetivos:

a) Poseer bienes para el cumplimiento de sus fines.

b) Administrar su patrimonio.

c) Contraer obligaciones.

d) Aceptar herencias, legados y donaciones; obtener subvenciones y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, corporaciones públicas o de particulares.

e) Adquirir, administrar y disponer sobre bienes muebles.

f) Concertar operaciones de crédito en sus distintas formas.

g) Contratar obras, servicios y suministros.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

Artículo 6.

El organismo tiene su sede social en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor, nº 1. 24300 Bembibre (León).

Capítulo II

Órganos de gobierno

Artículo 7.

El órgano de gobierno del Organismo Autónomo es el Consejo del Patronato, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente nato: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Presidente efectivo: El Concejal responsable de Relaciones Institucionales.

c) Cuatro Vicepresidentes: Dos nombrados por el equipo de gobierno (1° y 2°) y otros dos por la oposición (3° y 4°).

d) Gerente, designado por el Presidente efectivo.

e) Vocales:

• Un representante de las Asociaciones Deportivas a propuesta del Patronato Deportivo Municipal.

• Un representante a propuesta de la Asociación de Comerciantes de Bembibre.

• Un representante a propuesta de las Asociaciones de Vecinos.

• Un representante a propuesta de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

• Un representante a propuesta de la Asociación de Amas de Casa.

• Dos representantes a propuesta del resto de las Asociaciones de Bembibre.

• El responsable del Centro de Día de Bembibre, de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

• El responsable del Punto de Información Juvenil.

• Hasta diez de libre designación por el Presidente.

f) Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

g) Tesorero: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

h) Interventor: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La duración del mandato de los miembros del Consejo será por el tiempo de duración de la legislatura municipal.

Artículo 8.

Son atribuciones del Consejo del Patronato:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales, y someter a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal los presupuestos de actuación, así como los presupuestos extraordinarios que precisen la conformidad de dicho Pleno.

b) Representar los intereses del Patronato en el ámbito de su actuación, y por mediación de su Presidente o persona en quien él delegue, ante las autoridades, organismos y particulares.

c) Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento del Patronato y sus instalaciones, reglamentando sus actividades y servicios.

d) Autorizar toda suerte de actos y contratos en el ámbito de su actuación y en la organización y funcionamiento de las fiestas.

e) Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.

f) Dentro del ámbito de su actuación, interponer toda clase de acciones, reclamaciones y demandas ante juzgados y tribunales y ante las autoridades administrativas y gubernativas, conformándose o apelando las resoluciones o fallos recaídos, incluso utilizando los recursos extraordinarios de casación y revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia.

g) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno las plantillas de personal.

h) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizada durante el ano, conjuntamente con el balance general, dando cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento.

i) Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere los 30.000 € y no esté atribuida la competencia al Presidente efectivo. Si las contrataciones superan los 30.000 € (en términos acumulados, en el caso de tratarse de gastos plurianuales), deberá someterse el expediente al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.

Artículo 9.

Corresponde al Presidente nato del Patronato:

a) Ostentar la representación legal del Patronato, con capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad y organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales ante los Tribunales de Justicia de todo tipo y rango.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, y decidir los empates con voto de calidad.

c) Ordenar los pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto del Patronato.

d) Dictar las disposiciones particulares para el mejor cumplimiento de los acuerdos del Patronato.

e) Cualquier otra atribución de análoga naturaleza.

Artículo 10.

Son funciones del Presidente efectivo:

a) La ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo del Patronato, vigilando su cumplimiento y buen fin.

b) Confeccionar el anteproyecto de presupuesto de actuación anual y el desarrollo técnico de los planes anuales de actividades a desarrollar; y al final del año, elaborar la memoria correspondiente. Documentos que ha de aprobar el Consejo.

c) Organizar, programar y dirigir todas las actividades y servicios aprobados por el Consejo, vigilando la perfecta ejecución de los mismos.

d) Velar por la buena conservación de las instalaciones y material para actividades, proponiendo a tal fin al Consejo las medidas que crea necesarias y adoptando las de carácter urgente, dando cuenta de ello.

e) Invertir los recursos financieros aprobados y el Consejo, cuidando de que los mismos alcancen los fines para los que fueron previstos.

f) Distribuir e inspeccionar los servicios de las diferentes dependencias donde se desarrolle la practica de las actividades culturales.

g) Dirigir al personal que presta sus servicios en las instalaciones, cuidando la debida coordinación entre todos los servicios existentes o que se presten en las instalaciones.

h) Proponer al Consejo las relaciones de personal para cada ejercicio, con información detallada de las funciones a desempeñar en cada puesto de trabajo; así como también dar cuenta de las infracciones que el personal cometa, con la respectiva propuesta de sanción disciplinaria.

i) Asumir por delegación todas las funciones del Presidente nato.

j) Contrataciones y concesiones de toda clase cuya duración sea inferior a 4 años y su importe menor a los 12.000 €.

k) La ordenación de pagos.

l) Y todas aquellas que le pueda encomendar el Consejo, previo acuerdo del mismo.

Artículo 11.

El Presidente adoptará, en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias, dando cuenta inmediata al Patronato en la primera reunión ordinaria que celebre, o en la extraordinaria que al efecto convoque.

Artículo 12.

Les corresponde a los Vicepresidentes sustituir y asumir las funciones de Presidente efectivo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por orden de designación, así como todas las funciones que les delegue. Delegaciones que han de ser por escrito y de las que ha de darse cuenta al Consejo en la próxima sesión que celebre.

Artículo 13.

El Secretario redactara las actas de las sesiones, custodiando los libros de actas, notificando los acuerdos recaídos y expidiendo con el visto bueno del Presidente toda clase de certificaciones. Hará las citaciones para las sesiones de la Junta Rectora ordenadas por el Presidente, con una antelación de dos días hábiles, a la que se unirá el orden del día. Redactará con el Presidente efectivo la memoria anual de actividades y gestión. Asesorará a la Junta Rectora y a sus Presidentes cuando así lo requieran.

Artículo 14.

Al Interventor le corresponden las funciones de:

- Fiscalización y control interno de legalidad sobre la gestión económica del Patronato, mediante la emisión de los oportunos informes.

- Informar los proyectos anuales de presupuesto y sus modificaciones.

- Realización de comprobaciones y auditorias internas en ejercicio de las facultades de control financiero, cuando así proceda.

- Coordinación de las actividades contables, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

- Preparar y formar la liquidación anual del presupuesto, así como las cuentas anuales.

Artículo 15.

Al Tesorero le corresponden las funciones de:

- Realización de todos los cobros y pagos de la entidad.

- Organización de la custodia de fondos y valores.

- Titularidad mancomunada, junto con el Interventor y el Presidente efectivo, de todos los fondos del Patronato, además de su gestión en términos financieros o de tesorería.

Formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de obligaciones conforme a las prioridades y reglas de pago legalmente establecidas.

Impulso y dirección de los procedimientos de recaudación.

En visión de las providencias de apremio y autorizar la subasta de bienes embargados.

Tramitación de expedientes de responsabilidad de perjuicio de valores.

Artículo 16.

Los miembros del Consejo se renovarán:

a) Por cumplimiento del tiempo de mandato de cuatro años.

b) Por perder la condición que determina su nombramiento.

c) Por acuerdo del órgano que los nombra.

d) Por renuncia.

Capítulo III

Recursos

Artículo 17.

Constituyen el patrimonio del Organismo Autónomo

a) Los bienes y derechos que el Ayuntamiento de Bembibre adscriba a sus fines específicos.

b) Los bienes que el Organismo adquiera por cualquier titulo legítimo que sean convenientes o necesarios para conseguir su fin.

c) Cualesquiera otros que se adscriban.

Artículo 18.

Los recursos del Organismo Autónomo serán:

a) Aportación del Ayuntamiento que se consigne en sus presupuestos.

b) Productos de su patrimonio.

c) Subvenciones, auxilios y donativos.

d) Créditos y aportaciones obtenidas de entidades oficiales o particulares.

e) Cualesquiera otras legalmente autorizadas.

Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan serán destinados a la mejora de las instalaciones o a reservas para cubrir posibles déficit futuros.

Artículo 19.

El Organismo Autónomo elaborará un presupuesto que será nutrido con los ingresos previstos y se sujetará a aquello que dispongan las normas vigentes de régimen local.

El proyecto de presupuesto será aprobado inicialmente por el Consejo del Patronato y después elevado al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.

Los caudales del Organismo serán custodiados en cuentas bancarias, debidamente intervenidas y abiertas a nombre de aquel, que se adaptarán a todo aquello que prescribe la vigente normativa sobre la materia.

Artículo 20.

La rendición de cuentas corresponderá al Patronato en la forma establecida en las normas de régimen local vigentes en la materia.

Capítulo IV

Personal

Artículo 21.

El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla que ha de aprobar el Pleno de la Corporación anualmente, a propuesta del Consejo del Patronato. En la plantilla han de figurar todas las plazas y puestos de trabajo.

Artículo 22.

El Patronato nombrará a los empleados que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo los puestos de trabajo con arreglo a sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos selectivos aprobados con carácter general para el Ayuntamiento, que garantizarán, en todo caso, el respeto a los principios de igualdad, merito, capacidad y publicidad. Este personal quedará sometido a la legislación laboral. En ningún supuesto estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios

municipales a quienes los desempeñen, sin perjuicio de reconocérseles el tiempo como servicios a la Administración Local, a los efectos pertinentes.

Capítulo V

Facultades de tutela del Ayuntamiento

Artículo 23.

1. La función tuitiva del Patronato la ejercerá el Ayuntamiento de Bembibre mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo que dispone el articulo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las facultades tutelares serán las siguientes:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.

b) Aprobación de la plantilla y presupuesto, con el plan de inversiones programas financieros.

c) Aprobación de la cuenta general.

d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

e) Resolver en alzada los recursos que se interpongan contra actos del Consejo de Administración y su Presidente.

2. El Ayuntamiento podrá:

a) Suspender los acuerdos del Patronato cuando a juicio de aquel recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del Organismo Autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes.

b) Lograr de los órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que estime oportunas.

Capítulo VI

Régimen jurídico y organización

Artículo 24.

Los acuerdos del Patronato y las resoluciones que se adopten serán susceptibles de recursos de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, independientemente de otros recursos que se puedan interponer.

Artículo 25.

1.- El Patronato celebrará sesión ordinaria el tercer martes de cada mes a las 20:30 horas, y extraordinaria, a propuesta del Presidente o de la cuarta parte del número legal de miembros del órgano colegiado.

2.- En lo que respecta al funcionamiento del órgano colegiado, se estará a lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior y, en su defecto, a la regulación establecida en el R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre.

3.- El Consejo podrá constituir comisiones de trabajos para atender los actos concretos de realización de las fiestas.

Capítulo VII

Disolución y liquidación

Artículo 26.

El Organismo Autónomo tendrá una duración indefinida, determinada por el cumplimiento de las finalidades para las cuales se constituye.

Artículo 27.

El Organismo podrá ser disuelto:

a) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento en Pleno, por modificación del sistema de gestión del servicio municipal.

b) Por imposibilidad legal o material de realizar los objetivos o cumplir los fines para los que fue creado.

En caso de disolverse el Organismo Autónomo, el Ayuntamiento le sucederá universalmente y a él revertirá toda la dotación con los incrementos y aportaciones que figuren en el activo de la Institución disuelta.

Bembibre, 26 de agosto de 2009.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 8091

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE PROVIDENCIA DE APREMIO

M.ª Concepción Ferrero Manzanal, Tesorera accidental del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en las oficinas de Recaudación de la Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor, 1, Bembibre. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Tesorería.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio, dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de los mismos, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Abbas Nasir	X7257784L	BEMBIBRE	LEON	7813
Acebo Frades Diego	71502417V	VOZNUEVO	LEON	7473
Aguado Estebanez Jorge	71516249A	BEMBIBRE	LEON	8879
Aguado Lopez Luis Jose	10064002F	BEMBIBRE	LEON	24
Agudo Rivera Jose Luis	01891986Y	BEMBIBRE	LEON	5780
Alba Gonzalez Maria Luisa	10079083T	BEMBIBRE	LEON	8881
Alberto Tavares Faustino	X1745911G	BEMBIBRE	LEON	41
Aliaga Lopez Francisco		BEMBIBRE	LEON	50
Almeida Moreira Antonio de	10078323E	BEMBIBRE	LEON	65
Alonso Blanco Maria del Carmen	10179010	MADRID	MADRID	5516
Alonso Diez Felipe	09697112J	BEMBIBRE	LEON	7819
Alonso Garrote Manuel	10039966Y	BEMBIBRE	LEON	6397
Alvarez Cabaleiro Mercedes	36114614Z	BEMBIBRE	LEON	125
Alvarez Feliz Araceli	09933860E	BEMBIBRE	LEON	7827

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Alvarez Fernandez Antonio	16260026S	BEMBIBRE	LEON	152
Alvarez Garcia Maria Teresa	10190510S	BEMBIBRE	LEON	168
Alvarez Peña Carmen	10040061D	BEMBIBRE	LEON	225
Álvarez Puente Alfonso Javier	10090459Z	BEMBIBRE	LEON	8903
Alvarez Rodriguez Jose Manuel	10062231F	BEMBIBRE	LEON	4776
Alvarez Sanchez Jose	09974042T	BEMBIBRE	LEON	254
Alves Ferreira Antonio	X1344096E	BEMBIBRE	LEON	5686
Alvites Medeiros Paulo	X1055733X	BEMBIBRE	LEON	7842
Amaro Carlos Alberto		BEMBIBRE	LEON	304
Andres Castro Maria Carmen	71505909J	BEMBIBRE	LEON	319
Anjos Silva Herminio dos	X0593203X	BEMBIBRE	LEON	325
Anovi Sl	B24030595	LA BAÑEZA	LEON	8223
Anta Garcia Lorenza		BEMBIBRE	LEON	8620
Antracitas del Bierzo S.l.	B24010431	BEMBIBRE	LEON	348
Antracitas del Charcon S.a.	A24049181	BEMBIBRE	LEON	349
Antracitas El Zarzal S.l.	B24391732	BEMBIBRE	LEON	350
Antracitas La Grande S.l.	B24316176	BEMBIBRE	LEON	351
Antracitas Quiñones S.a.	A24000093	BEMBIBRE	LEON	4784
Arance Martin Jose Antonio	09378423N	BEMBIBRE	LEON	360
Araujo de Barros Fernando		BEMBIBRE	LEON	366
Araujo de Lima Manuel Florindo	X0150545X	BEMBIBRE	LEON	4828
Araujo Fernando Alberto	X1643879T	BEMBIBRE	LEON	369
Araujo Gonsalves Augusto Ruy	X1525885L	BEMBIBRE	LEON	370
Araujo Gonzalez Augusto		BEMBIBRE	LEON	371
Araujo Mendes Jorge	X2268662B	SAN ROMAN	LEON	373
Arias Iglesias Nadia	71518043A	BEMBIBRE	LEON	7847
Arias Marcos Samuel	10069469T	BEMBIBRE	LEON	8427
Arias Marques Laura Feliciana	09980005Y	PONFERRADA	LEON	447
Arias Rial Jaime	76363102C	BEMBIBRE	LEON	471
Arias Rial Severino	76348347P	BEMBIBRE	LEON	473
Arias Rodriguez Manuela (c.b. 2)		BEMBIBRE	LEON	5442
Armafer Bierzo Sl	B24453342	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	LEON	7217
Arrimada Garcia Angeles	09980190F	BEMBIBRE	LEON	500
Ashraf Javed	X2749909Y	BEMBIBRE	LEON	8360
Aslam Raja Mohammad	71514803Y	BEMBIBRE	LEON	6781
Asslam Mohammad		BEMBIBRE	LEON	522
Augusto dos Santos Daniel	X0649386G	BEMBIBRE	LEON	528
Augusto Rojas Jorge	71510259Q	BEMBIBRE	LEON	8922
Auto Select Internacional S.l.	B24260473	BEMBIBRE	LEON	538
Azevedo da Silva Freitas Jose Carlos	X1703346N	BEMBIBRE	LEON	551
Azulejos Amores S.l.	B24310377	BEMBIBRE	LEON	8925
Bah Alieu	X0636283B	BEMBIBRE	LEON	6784
Balasel Ion	X9078131P	BEMBIBRE	LEON	8927
Barata Garcia Azucena	04196827V	BRION	CORUÑA (LA)	6182
Barba Rodriguez Martina	76703024W	BEMBIBRE	LEON	8929
Barbosa Francisco Eduardo		BEMBIBRE	LEON	578
Barredo Gonzalez Jose Luis	71498858T	BEMBIBRE	LEON	7855
Barroso Gomez Maria del Carmen	71384931S	BEMBIBRE	LEON	8930
Barroso Mora Maria Teresa	29743594V	BEMBIBRE	LEON	598
Benguitoun Ahmed	X1244576T	BEMBIBRE	LEON	5809
Berciana de Carbones S.l.	B24252512	BEMBIBRE	LEON	8932
Berciano Lobato Jose Antonio	10176208L	BEMBIBRE	LEON	621
Berciano Mateo Ricardo	71508238L	BEMBIBRE	LEON	5810
Berciano Mateo Silvia	71512218C	BEMBIBRE	LEON	6785
Bierruta SL	B24307365	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	LEON	8934
Bierzo Auxiliar de Obras S.l.	B24477085	SAN ROMAN	LEON	8935
Borja Blanco Antonio Augusto	12848041B	RODANILLO	LEON	677
Caamaño Garcia Jose	10182660P	BEMBIBRE	LEON	698
Caballero Rodriguez Jose Luis	71412882K	BEMBIBRE	LEON	703
Cachon Alejandre Manuel	10013469M	BEMBIBRE	LEON	6322
Caetano Joao Agustinho		BEMBIBRE	LEON	711
Calvete Marcos Carlos	71512768H	TREMOR DE ARRIBA	LEON	8242
Calvete Merayo Carlos	71005576E	BEMBIBRE	LEON	722
Campaas Fernandez Marco	71550379R	COLINAS DEL CAMPO	LEON	8618
Campazas Fernandez Marco	71550379R	BEMBIBRE	LEON	735
Cania Manjola	X3605597W	BEMBIBRE	LEON	5821
Carballo Perez Jose Manuel	10085941G	SAN ROMAN	LEON	8942
Carbones A R SL	B24282519	BEMBIBRE	LEON	773

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Carbones Balado SL		BEMBIBRE	LEON	784
Carbones Cerezal SL	B24274961	BEMBIBRE	LEON	786
Carbones Chachero SL		BEMBIBRE	LEON	787
Carbones Emma SL		BEMBIBRE	LEON	790
Carbones Human SL		BEMBIBRE	LEON	806
Carbones Montealegre SA	B24010118	BEMBIBRE	LEON	815
Carbones Montealegre SL	B24010118	BEMBIBRE	LEON	4811
Carbones San Antonio SL	B24001794	BEMBIBRE	LEON	817
Cardoso Dinis Deolinda	X0310323F	LOSADA	LEON	818
Carriba Rodriguez Maria Carmen	10088846B	BEMBIBRE	LEON	6795
Carro Rodriguez Federico Martin	X6542816Y	BEMBIBRE	LEON	8943
Carvalho Fernandes Arturo	71505797Q	BEMBIBRE	LEON	6342
Casado Perez Ricardo Javier	71504252N	BEMBIBRE	LEON	8945
Castañon Crespo Maria Delia	19990204F	BEMBIBRE	LEON	8946
Castellanos Jimenez Jesus	48444417T	BURJASOT	VALENCIA	8575
Castro Alvarez Angel	71530951P	BEMIBRE	LEON	6801
Castro Cao Jesus Alberto	10078195D	BEMBIBRE	LEON	882
Catarino Fernandez Manuel	X0504990W	BEMBIBRE	LEON	891
Cebrones Rodriguez Francisco	09933556V	BEMBIBRE	LEON	4819
Cembi S.A.		BEMBIBRE	LEON	5658
Clinica Medica Canovas S.I.	B24255580	BEMBIBRE	LEON	5837
Cocera Lopez Gloria Maria	10870197Y	BEMBIBRE	LEON	930
Coelho Jose Augusto	X0312424S	BEMBIBRE	LEON	7882
Conceicao Martins Maria Jose	X1901757W	PONFERRADA	LEON	8562
Conde Alvarez Ana Maria	71518337K	BEMBIBRE	LEON	965
Construcciones Ramos Suarez SL	B24364903	BEMBIBRE	LEON	994
Construcciones Valdecontina SL	B24518185	BEMBIBRE	LEON	7885
Construcciones y Pizarras Gistredo SA	A24224149	BEMBIBRE	LEON	6809
Contratas Bembibre SL	B24437311	BEMBIBRE	LEON	999
Contratas Mineras del Bierzo	B24069304	BEMBIBRE	LEON	1001
Contratas San Diego SL	B24350266	PUENTE NUEVO	LEON	1031
Cordeiro Afonso Fatima de Jesus	X2390268Q	BEMBIBRE	LEON	1041
Cordeiro Goncalves Abilio Aderito	X0336302L	BEMBIBRE	LEON	7887
Cortes Cortes Juan Jose	31313691L	BEMBIBRE	LEON	1061
Cuenya Garcia Felisa	10062095D	BEMBIBRE	LEON	5846
Custodio Pinto Francisco	X1232576Y	PRAVIA	ASTURIAS	5525
Da Graca Sequeira Idalio Manuel	X0612509L	BEMBIBRE	LEON	1144
Da Silva da Costa Pablo	71507565J	BEMBIBRE	LEON	6817
Da Silva Goncalves Jose Maria	X0336394L	BEMBIBRE	LEON	7894
Da Silva Marques Joao Franco	X0635202B	BEMBIBRE	LEON	8964
Da Silva Pinto Maria Cristina	X7509767Z	BEMBIBRE	LEON	6819
De Brito Enrique Antonio		BEMBIBRE	LEON	1156
De la Mata Bouzan Luis	10038964Q	BEMBIBRE	LEON	3128
De Los Reyes Delgado Jose Manuel	44431648H	BEMBIBRE	LEON	1167
Del Blanco Alvarez Evelio	10037876D	BEMBIBRE	LEON	651
Delgado Fortes Alecxano Miguel	X1163054J	BEMBIBRE	LEON	1178
Delgado Fortes Paulo Jorge	X1634578Z	BEMBIBRE	LEON	8564
Delgado Gomez Jordana Nadia	51078177F	BEMBIBRE	LEON	8967
Diaz Crespo Angel Jose	08855808A	BEMBIBRE	LEON	8969
Diaz Fernandez Ricardo	09717732W	BEMBIBRE	LEON	5858
Diaz Gutierrez Jose		BEMBIBRE	LEON	6718
Diaz Lopez Francisca	75091586J	BEMBIBRE	LEON	1579
Diaz Pozas Jose Antonio	33888764N	LAS VENTAS DE ALBARES	LEON	8550
Dionisio Ventura Ana Ribeirinha		BEMBIBRE	LEON	1643
Dominguez Alamillo Jose Maria	29710241Z	BEMBIBRE	LEON	7902
Dos Reis Maria Isabel	71528061Q	BEMBIBRE	LEON	8606
Dos Reis Ramos Monica Maria	51463747M	MADRID	MADRID	8551
Dos Santos Alves Marques Odete	X1307639C	SAN ROMAN	LEON	1685
Dos Santos Machado Antero	X0356536J	BEMBIBRE	LEON	1688
Emiliano Sanchez Lombas 10 Comunidad de Propietarios		BEMBIBRE	LEON	8624
Escudero Cachon Justo	09689220X	BEMBIBRE	LEON	1734
Estebanez Blanco Esther	10056971Z	BEMBIBRE	LEON	6834
Estebanez Fernandez Marcelo Alfonso	71421428B	BEMBIBRE	LEON	8984
Excavaciones y Transportes del Boeza SL	B24360711	BEMBIBRE	LEON	1757
Fernandes de Sousa Felipe	X6596061Y	BEMBIBRE	LEON	7914
Fernandez Arguello Santiago	10035679C	BEMBIBRE	LEON	5875
Fernandez Arias Manuela		BEMBIBRE	LEON	1813
Fernandez Arias Teresa Eloina	71492181Q	BEMBIBRE	LEON	8613

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Fernandez Casado Avelino	10014196L	BEMBIBRE	LEON	1837
Fernandez Diaz Anjara	71887206Q	BEMBIBRE	LEON	6839
Fernandez Diaz Yasmina	53556741E	BEMBIBRE	LEON	8994
Fernandez Fernandez Carlos	10055650G	BEMBIBRE	LEON	1870
Fernandez Gonzalez Carlos	10061440K	SAN ROMAN	LEON	1907
Fernandez Hernandez Reveca	71551423X	BEMBIBRE	LEON	7918
Fernandez Horcas Maria Soledad	10084319S	BEMBIBRE	LEON	1916
Fernandez Rico Ana	09764316B	BEMBIBRE	LEON	4854
Fernandez Rodriguez Maria del Pilar	10089394F	BEMBIBRE	LEON	9000
Fernandez Rodriguez Secundino	10030294V	BEMBIBRE	LEON	1965
Fernandez Suarez Josefa	22686308M	BEMBIBRE	LEON	1974
Fernandez Trabadelo Yonatan	71518264V	BEMBIBRE	LEON	6846
Ferreira de Brito Antonio	35003717V	BEMBIBRE	LEON	1996
Ferreira Estevez Jose Antonio		BEMBIBRE	LEON	1997
Ferrero Palacios Baldomero	09934176Q	BEMBIBRE	LEON	2025
Ferrero Sales Joao Carlos	71506801P	BEMBIBRE	LEON	2027
Fidalgo Garcia Rogelio	10069096H	LAS VENTAS DE ALBARES	LEON	8594
Fidalgo Prieto Silvia	71515407N	BEMBIBRE	LEON	6548
Fortes Neves Domingo Aquino	71522077N	BEMBIBRE	LEON	2045
Fructuoso Espinazo Emilio	10053264X	BEMBIBRE	LEON	4664
Fuertes Mateos Jesus	71507862B	BEMBIBRE	LEON	6856
Gago Rodriguez Jose Manuel	10014379H	BEMBIBRE	LEON	8410
Galindo Martinez Daniel	23031027T	MAZARRON	MURCIA	8553
Galiz Jimenez Jesus	10087037L	DEHESAS	LEON	7086
Garcia Bas Sonia	48456347Q	BEMBIBRE	LEON	2118
Garcia Cubero Jesus	71495916W	VIÑALES	LEON	9013
Garcia Gonzalez Jose Eloy	10029476G	BEMBIBRE	LEON	2169
Garcia Herrero Luis Roberto	11916292S	BEMBIBRE	LEON	7661
Garcia Josa Francisca	10076101P	BEMBIBRE	LEON	2180
Garcia Josa Monica		BEMBIBRE	LEON	2181
Garcia Martinez Jose Maria	10061529H	SANTIBAÑEZ	LEON	2192
Garcia Perez Agustin		BEMBIBRE	LEON	2213
Garcia Rodriguez Maria Angeles	71492398A	SAN ROMAN	LEON	9024
Garcia Santiago Jose Maria	10073689B	BEMBIBRE	LEON	5903
Garcia Santiago Maria del Rosario	10062489N	SAN ROMAN	LEON	4874
Garcia Soria Francisco	10073845Y	BEMBIBRE	LEON	5260
Garcia Yañez Juan Jose		BEMBIBRE	LEON	2242
Garrote Alvarez Guillermo	10014161F	BEMBIBRE	LEON	6875
Geocapsa San Roman S.L.	B24564833	BEMBIBRE	LEON	7942
Gomez Fernandez Irene Pilar	10070891L	SAN ROMAN	LEON	2277
Gomez Gonzalez Alejandro		BEMBIBRE	LEON	2291
Gomez Ponce Manuel	29354468M	BEMBIBRE	LEON	2300
Gomez Sanchez Jose	76325526A	BEMBIBRE	LEON	2303
Goncalves Carneiro Jorge das Gracas	X0820743B	BEMBIBRE	LEON	2307
Goncalves dos Anjos Elisa Maria	X4645253N	BEMBIBRE	LEON	6881
Goncalves Fernandez Jose Antonio	71510801Y	BEMBIBRE	LEON	8563
Gonzalez Alvarez Elia		BEMBIBRE	LEON	5912
Gonzalez Balado Lucio	10046893X	BEMBIBRE	LEON	9042
Gonzalez Calvo Concepcion	10047782W	BEMBIBRE	LEON	2336
Gonzalez Casado Demetrio	09980513P	BEMBIBRE	LEON	2340
Gonzalez de la Mata Victor Manuel	71557001E	BEMBIBRE	LEON	5040
Gonzalez Feliz Manuel	09716668L	BEMBIBRE	LEON	2369
Gonzalez Feliz Pedro	10009130J	BEMBIBRE	LEON	2370
Gonzalez Fernandez Ramon		BEMBIBRE	LEON	2381
Gonzalez Gonzalez Jose	09972985R	BEMBIBRE	LEON	6721
Gonzalez Gonzalez Juan Jose	10075402E	RIVAS-VACIAMADRID	MADRID	8605
Gonzalez Llorian Enrique	09693000H	BEMBIBRE	LEON	9045
Gonzalez Lopez Arturo	32873626W	BEMBIBRE	LEON	2428
Gonzalez Lopez Ricardo	10078813Y	TROBAJO DEL CAMINO	LEON	6207
Gonzalez Mateos Yonatan	71553277R	BEMBIBRE	LEON	6456
Gonzalez Oviedo Jose	09934202L	BEMBIBRE	LEON	2445
Gonzalez Rodriguez Antonio	10059617S	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	LEON	7950
Gonzalez Seco Carlos	10081632L	BEMBIBRE	LEON	2476
Gonzalez Silvan Ricardo	71511003R	BEMBIBRE	LEON	6891
Guedes Olivia	X1633909N	BEMBIBRE	LEON	6893
Guedes Rodrigues Jose Luis	X1636637A	BEMBIBRE	LEON	2505
Gutierrez Casado Maria Sandra	10062758M	BEMBIBRE	LEON	7119
Henriques Georgina Antonia	X0560921C	BEMBIBRE	LEON	2525

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Heredia Heredia Cesar	04170144Z	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	8616
Hernandez Arguello Maria Begoña	10063305T	SAN ROMAN	LEON	4890
Hernandez Talan Teresa	35030715J	BEMBIBRE	LEON	7955
Herraez Alonso Silvia	10086254H	BEMBIBRE	LEON	9051
Hierros Aguado SL	B24202566	BEMBIBRE	LEON	5549
Hinojosa Moyano Rafael	10046424R	BEMBIBRE	LEON	8585
Holgado y Nistal SL	B24342792	BEMBIBRE	LEON	2558
Hussain Asjad	X2631663A	BEMBIBRE	LEON	4891
Iglesias Oviedo Manuela	10064590C	BEMBIBRE	LEON	7643
Iqbal Javaid	X0319710X	BEMBIBRE	LEON	2593
Iqbal Mohammad	X1749857V	BEMBIBRE	LEON	9059
Jesus Esteves Pedro Luis	X2092462Z	BEMBIBRE	LEON	8568
Jimenez Fuentes Josefa	10072050M	BEMBIBRE	LEON	9062
Jimenez Quintas Maria Belen	70242207T	BEMBIBRE	LEON	8195
Jv Carrera Sl	B36642593	VIGO	PONTEVEDRA	8566
Karim Boubaker	X2615594B	BEMBIBRE	LEON	4896
Lago Perez Luis		BEMBIBRE	LEON	2662
Laguna Lucas Blas	76263283K	MERIDA	BADAJOZ	7077
Ledebier s.l.	B24521395	BEMBIBRE	LEON	9069
Legilde Gonzalez Albino	76563103J	BEMBIBRE	LEON	2677
Lema Gonzalez Monica	71526672F	BEMBIBRE	LEON	7969
Lemos Blanco David	71509688C	BEMBIBRE	LEON	5948
Leosat Servicio de Asistencia Tecnica Sl	B24296337	PONFERRADA	LEON	8579
Llamas Llamas Amador	10054641F	NOCEDA	LEON	8549
Lombardia Bouza Venancio	33732881T	BEMBIBRE	LEON	2715
Lopes Manuel Antonio		BEMBIBRE	LEON	2725
Lopez Alba Ivan	71512991B	PONFERRADA	LEON	9071
Lopez Alvarez Jose	09986288X	BEMBIBRE	LEON	8634
Lopez Alvarez Julio Cesar	10078224S	BEMBIBRE	LEON	7973
Lopez Arias Jose	09251359T	BEMBIBRE	LEON	2739
Lopez Blanco Tomasa	09997444B	LOSADA	LEON	9073
Lopez Garrido Abelardo		BEMBIBRE	LEON	2757
Lopez Sevilla Francisco	10090818M	BEMBIBRE	LEON	2806
Lopez Zarco Angel	21998733S	ELCHE	ALICANTE	8548
Lorenzo Hernandez Daniel	71905124V	BEMBIBRE	LEON	7976
Losada Leira Jose	10019809C	SAN ROMAN	LEON	8635
Loureiro Casado Maria del Mar	10086958D	BEMBIBRE	LEON	2836
Lucas Garcia Lorenza	9177405Z	BEMBIBRE	LEON	2845
Luis Carrillo Manuel	76071090Q	SESTAO	VIZCAYA	8599
Macareno Camacho Ana	10019753X	BEMBIBRE	LEON	5960
Machado Nieves Anibal		BEMBIBRE	LEON	2852
Madarnas Exposito Sandra	71519712Q	PONFERRADA	LEON	8602
Magalhaes Carneiro Maria Paula	X0819793G	BEMBIBRE	LEON	2859
Magalhaes de Carvalho Antonio	X0581198B	BEMBIBRE	LEON	2860
Magalhanes de Carvalho Antonio	X0581198B	BEMBIBRE	LEON	7561
Magallanes Martinez Yolanda	10061855E	BEMBIBRE	LEON	9076
Magro Alfonso Aristides dos Santos	10070323A	ARLANZA	LEON	2869
Maia Fernandes Manuel	X0277592M	BEMBIBRE	LEON	2871
Mallo Blanco Jesus	10066953Z	BEMBIBRE	LEON	7980
Mallo Perez Alipio		BEMBIBRE	LEON	2880
Manea Clement	X7161173P	BEMBIBRE	LEON	7983
Mant de Edif Garcia Lopes Sl	B24270522	PONFERRADA	LEON	8557
Marchan Bobillo Juan Jose	10188806J	BEMBIBRE	LEON	4916
Marcos Garcia Emilia	44431077E	BEMBIBRE	LEON	5964
Marek Szymanski Andrzej	X2024634J	BEMBIBRE	LEON	7985
Marques dos Santos Manuel	00601682W	BEMBIBRE	LEON	4918
Marques Gomez Reyes	10874858K	BEMBIBRE	LEON	5967
Marta Borges Carlos Jose	X7634721D	BEMBIBRE	LEON	9086
Martin Calzada Santiago	10058798R	BEMBIBRE	LEON	3017
Martinez Bardon Jose Luis	44426793Q	BEMBIBRE	LEON	9088
Martinez Blanco Jose Antonio	09756663V	BEMBIBRE	LEON	3044
Martinez Martinez Iban	44427912P	BEMBIBRE	LEON	7568
Martinez Rodriguez Jose Luis	71530636S	BEMBIBRE	LEON	6927
Mayo Perez Maria Jose	44429579L	BEMBIBRE	LEON	3183
Melguizo Moncada Luz Day	X2340341E	BEMBIBRE	LEON	6934
Mendes Tavares Silva Antero	X2479389N	BEMBIBRE	LEON	5979
Merino Vaz Susana	71552606C	BEMBIBRE	LEON	8000
Mina Celestina SL		BEMBIBRE	LEON	3253

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Mina La Sierra SL	B24039042	LOSADA	LEON	9099
Mina La Veigosina SL	B24336380	BEMBIBRE	LEON	3254
Mina Rocha SA	B24217440	BEMBIBRE	LEON	3255
Mohammad Hafiz		BEMBIBRE	LEON	3284
Mohammad Umer		BEMBIBRE	LEON	3287
Montajes Metalicos Pina Silva Cb	E84043942	MADRID	MADRID	8561
Morais dos Santos Antonio	X0113618K	BEMBIBRE	LEON	3328
Morais Melo Enrique Luis	10071026Q	SAN ROMAN	LEON	3330
Moran Alves Antonio Eloy		BEMBIBRE	LEON	3347
Morcuende Salinas Tomas	10175280B	BEMBIBRE	LEON	9107
Mosqueira Rua Mario	05810307R	BEMBIBRE	LEON	3372
Mouzo Castro Arxires	71518028B	BEMBIBRE	LEON	5987
Muñiz Barcia Luis	76769348V	BEMBIBRE	LEON	3377
Muñoz Fernandez Jorge A	10079999L	BEMBIBRE	LEON	4935
Murillo Vega Gumersindo	10065154D	BEMBIBRE	LEON	3389
Nascimento Brito Manuel		BEMBIBRE	LEON	9109
Nascimento Sousa Joaquin	X0357644V	BEMBIBRE	LEON	5988
Nascimiento Ferreira Casimiro	00091180P	BEMBIBRE	LEON	3394
Natal Carbajo Clemente	10041020W	LA BAÑEZA	LEON	6224
Neves Batista Augusto	X1137195Y	BEMBIBRE	LEON	3417
Nova Linea del Bierzo Sa	A24362808	PONFERRADA	LEON	8559
Nuevo Martinez Antonio	10182895J	ASTORGA	LEON	3430
Nuevo Vega Miguel Angel	44427114S	BEMBIBRE	LEON	3431
Nunez Braganca Maria Jose	X0261788W	SAN ROMAN	LEON	3433
Nuñez Losada Pablo	71518039E	SAN ROMAN	LEON	5994
Nuñez Rafael Pablo	10032644K	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	LEON	8327
Obras Mineras S.I.	B24235384	BEMBIBRE	LEON	3448
Onega Rodriguez Francisco	10067192T	BEMBIBRE	LEON	3479
Ortega Gonzalez Jose Ramon	71610948B	BEMBIBRE	LEON	5998
Otero Fernandez Cristina	44429468T	BEMBIBRE	LEON	3494
Pacheco Dopazo Francisco Javier	71513663Q	BEMBIBRE	LEON	8351
Paladini Suarez Natalia Alexandra	71551366E	MOZONDIGA	LEON	8185
Palencia Garcia Miguel Angel	71503554G	BEMBIBRE	LEON	9120
Papadopoulos Pablo	X5764597S	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	8586
Paramio Vega Maria Josefa	08901030F	BEMBIBRE	LEON	4945
Paris Albite Maria Teresa		BEMBIBRE	LEON	3531
Peinado Arguello Maria Montserrat	10062688G	BEMBIBRE	LEON	8190
Peinado Rodriguez Jose Luis	23531202V	BEMBIBRE	LEON	8023
Pereira da Veiga Daniel	X2438128J	PONFERRADA	LEON	9126
Pereira Gomes Antonio Jose	X0930670K	BEMBIBRE	LEON	3563
Pereira Gomes Manuel	X0346488Q	BEMBIBRE	LEON	3566
Pereira Jose Maria	X0619260P	BEMBIBRE	LEON	3568
Pereira Vazquez Maria Isabel	10081255X	BEMBIBRE	LEON	3592
Perez Arias Maria Cristina	44428141F	BEMBIBRE	LEON	3594
Perez Barrientos Laurentino	10052918D	BEMBIBRE	LEON	8027
Perez Mendez Gumersindo	10036721G	BEMBIBRE	LEON	3619
Perez Pelaez Monica	10202012V	BEMBIBRE	LEON	9131
Perez Rodriguez Miguel Angel	71506597B	BEMBIBRE	LEON	3627
Perez Vidal Victorino	10187563N	BEMBIBRE	LEON	8031
Perforaciones y Contratas		BEMBIBRE	LEON	4956
Perianes Arenas Fernando	44550814K	IRUN	GUIPUZCOA	8573
Persiana Rodblan S.I.		BEMBIBRE	LEON	3635
Pimentel Antonio		BEMBIBRE	LEON	3640
Pinheiro dos Santos Americo	10078557A	BEMBIBRE	LEON	9132
Pinto Cerqueira Antonio	35001523P	BEMBIBRE	LEON	3654
Piñeiro Arrimada Jose Andres	10042257C	BEMBIBRE	LEON	3656
Piqueiro Gutierrez Pedro	71695668E	BEMBIBRE	LEON	3658
Pires Alfandenga Helder Alexandre	X2133434T	BEMBIBRE	LEON	4958
Pires Pereira Fernando Luis	03786117H	BEMBIBRE	LEON	3670
Prada Somoza Jose Carlos	34910532M	PERILLO-OLEIROS	CORUÑA (LA)	8617
Prado Gonzalez Francisco	10058656C	BEMBIBRE	LEON	3696
Preto Miranda Francisco Jose	X2024794N	BEMBIBRE	LEON	7687
Prieto Alvarez Francisco Javier	71551919T	ARMUNIA	LEON	8556
Prieto Cuadrado Amancio	10070683H	BEMBIBRE	LEON	3708
Prieto Perez Juan Carlos	10062929S	SAN ROMAN	LEON	9138
Promociones Bem Amores S.I.	B24310377	BEMBIBRE	LEON	8646
Promogestion Guiraver Sl	B24374548	BEMBIBRE	LEON	3728
Proyectados Bembibre S.L.	B24554396	BEMBIBRE	LEON	8041

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Puchomersky Zdeno	X2725524R	BEMBIBRE	LEON	8042
Puente Vilas Francisco	09932874W	SAN ROMAN	LEON	9139
Quemelo Jorge Fernando		BEMBIBRE	LEON	3743
Ramas Garcia Jesus	71550877Q	TREMOR DE ARRIBA	LEON	7720
Ramos Monteiro Cristina	X2097610X	ZARAGOZA	ZARAGOZA	8565
Rauf Abdul		BEMBIBRE	LEON	3770
Redondo Robles Maria Angeles	71421734H		LEON	4721
Rego Matias Lucilia	05980006Y	BEMBIBRE	LEON	9148
Rey Rey Benito	09934703Z	BARCELONA	BARCELONA	7680
Rey Vega Belarmino	09934606D	BEMBIBRE	LEON	6920
Rey Zamarra Laura	49015659Z	BEMBIBRE	LEON	9152
Ribeirinha Rodrigues Paulo	X0978235E	BEMBIBRE	LEON	3825
Ribeiro Gomes Helder	X0357115V	BEMBIBRE	LEON	3826
Ribeiro Machado Manuel	X1546101H	BEMBIBRE	LEON	8552
Ribeiro Machado Maria Emilia	X0685439Q	BEMBIBRE	LEON	3843
Ribeiro Machado Paulo Jorge	X1702937V	BEMBIBRE	LEON	8560
Ribeiro Martins Joaquin Fernando	35000299A	BEMBIBRE	LEON	3844
Ribeiro Moutinho Carlos Sergio	X4172825G	BEMBIBRE	LEON	9153
Rio Fole Miguel	71554349S	PUENTE NUEVO	LEON	7764
Rodrigues dos Santos Juan Paulo	71506312W	BEMBIBRE	LEON	3875
Rodrigues dos Santos Victor Manuel	71513551L	BEMBIBRE	LEON	9164
Rodrigues Joao Fernando	X0357310M	BEMBIBRE	LEON	3876
Rodrigues Jose Candido	X1663432A	BEMBIBRE	LEON	3877
Rodrigues Santos Regina Maria Cruz	X0304725K	BEMBIBRE	LEON	9165
Rodriguez Abrantes Nicolas	10075550D	BEMBIBRE	LEON	3879
Rodriguez Alvarez Alfredo		BEMBIBRE	LEON	3883
Rodriguez Amigo Jose Manuel	71504501P	SAN ROMAN	LEON	3892
Rodriguez Ayamonte Jose Antonio	10058109W	BEMBIBRE	LEON	4976
Rodriguez Cuevas Eduardo	10065413S	BEMBIBRE	LEON	3905
Rodriguez de la Fuente Francisco	01224094B	BEMBIBRE	LEON	3907
Rodriguez Diaz Ricardo		SAN ESTEBAN	LEON	3908
Rodriguez Exposito Roberto	71510011K	BEMBIBRE	LEON	9171
Rodriguez Gonzalez Jose Miguel	71500238T	BEMBIBRE	LEON	9173
Rodriguez Jartin Sergio	34200021X	VILORIA	LEON	3955
Rodriguez Julias Jose Antonio	10053072W	SANTIBAÑEZ	LEON	3957
Rodriguez Pandal Elias	44464903S	BEMBIBRE	LEON	8061
Rodriguez Rodriguez Jesus	10074547H	BEMBIBRE	LEON	9176
Rodriguez Rubial Manuel	09973110B	BEMBIBRE	LEON	9177
Rodriguez Torres Mercedes	10061792M	BEMBIBRE	LEON	3985
Rodriguez Vazquez Maria Isabel		BEMBIBRE	LEON	3990
Rojo Fernandez Manuel	10080009Y	BEMBIBRE	LEON	9178
Romero Campos Francisco Jose	09359380J	BEMBIBRE	LEON	4986
Romero Prieto Maria Teresa	33994730V	MAJADAHONDA	MADRID	7187
Rosario Jardin Aguinaldo do	X0357223X	BEMBIBRE	LEON	4033
Rovira Pico Angel Luis	37733806Y	VILASSAR DE DALT	BARCELONA	8611
Rozada Garcia Juan Carlos	10080986V	BEMBIBRE	LEON	4988
Salgado Rodriguez Cristina	10076586X	SAN ROMAN	LEON	9182
Sampaio Gomes Ana Paula	X1055525D	BEMBIBRE	LEON	4083
Sampaio Santos Clotilde	X6135612V	BEMBIBRE	LEON	6992
Sanchez Amores Francisco	19069344K	BEMBIBRE	LEON	9183
Sanchez Castro Generoso	06489400L	BEMBIBRE	LEON	8647
Sánchez Leon Manuel	11081972C	BEMBIBRE	LEON	4128
Sanchez Lois M. Margarita	76701846C	BEMBIBRE	LEON	4129
Santos Lopez Ovidio F.	76348026D	SAN ROMAN	LEON	4159
Santos Ribalonga Antonio J		BEMBIBRE	LEON	4162
Secundino Candido Augusto	00466185K	BEMBIBRE	LEON	4189
Sedlak Karel	X4997877T	BEMBIBRE	LEON	8069
Seijas Nuevo Lorena	71554345B	BEMBIBRE	LEON	7802
Serrano Alvarez Jose	10040622H	BEMBIBRE	LEON	4998
Servicios a la Obra Civil Alves S.L.I.	B24500191	BEMBIBRE	LEON	6044
Sevane Rodriguez Jose Manuel	33292233D	PONFERRADA	LEON	8584
Sharif Mohammad		BEMBIBRE	LEON	4213
Sierra Casada Rosa Maria	10022352X	BEMBIBRE	LEON	4216
Silva Carneiro Manuel da		BEMBIBRE	LEON	4219
Silva Gomes Osvaldina	44434200V	BEMBIBRE	LEON	9189
Silva Maurino Jose	X1792273K	BEMBIBRE	LEON	8071
Silva Mendez Lucia da Concepcion	X0874638V	BEMBIBRE	LEON	4231
Soares Jose Jesus	X0829654K	BEMBIBRE	LEON	4249

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expediente
Stabislaw Sliwinski Grzegorz	X6071085M	BEMBIBRE	LEON	9194
Suarez Marquez Jorge	53531109N	BEMBIBRE	LEON	8073
Suarez Martinez Fernando Luis	10067754X	BEMBIBRE	LEON	4277
Suarez Nuñez Maria Antonia	10063066Z	BEMBIBRE	LEON	4279
Tablyma Bierzo S.L.	B24567430	BEMBIBRE	LEON	9197
Tabuenca Lago Manuel	09797299N	BEMBIBRE	LEON	6048
Taladrid Abella Avelino	09987532N	BEMBIBRE	LEON	6049
Talleres Saldaña SL	B24302424	BEMBIBRE	LEON	8648
Teijon Fernandez Antonio	10003992G	BEMBIBRE	LEON	5579
Teixeira Carvalho Manuel Rodrigo	X0608908Y	BEMBIBRE	LEON	4318
Teixeira Manuel Joaquin	X0267263A	BEMBIBRE	LEON	4328
Tenis Fernandez Eurico		BEMBIBRE	LEON	4331
Teniz Fernandes Jose Carlos	X0330255K	BEMBIBRE	LEON	4341
Torre Arias Ruben	71553543Z	SAN ROMAN	LEON	6054
Torres Santin Mercedes	12672742H	BEMBIBRE	LEON	4356
Transportes Elopac S.I.	B24275364	BEMBIBRE	LEON	4362
Ullah Zabeeh	X3295217F	BEMBIBRE	LEON	4371
Uria Fernandez Manuel	71502771A	BEMBIBRE	LEON	7725
Valadares Machado da Conceicao Maira	X0960695P	BEMBIBRE	LEON	4380
Valencia Heras Carlos	10070018C	BEMBIBRE	LEON	9232
Valencia Mato Maria Magdalena	12239359R	BEMBIBRE	LEON	4385
Vales Arias Juan Manuel	10078645E	BEMBIBRE	LEON	4387
Vales Arias Maria del Carmen	23777555V	BEMBIBRE	LEON	7715
Vales Arias Tomas	10077519T	BEMBIBRE	LEON	4389
Vales Uria Juan Manuel		BEMBIBRE	LEON	4392
Valez Fernandez Antonio	71504970V	BEMBIBRE	LEON	9212
Varela Andrade Victor	X0500219M	BEMBIBRE	LEON	4408
Vazquez Quesada Manuel	09933738S	LEON	LEON	4428
Vda. de Agapito Sobrin Arias		BEMBIBRE	LEON	5571
Vega Mayo Jesus	71448066S	NAVATEJERA	LEON	8572
Vega Palacios Florentino		BEMBIBRE	LEON	4457
Veiga Rey Ignacio	10084685J	BEMBIBRE	LEON	9218
Ventura Diaz Jose Manuel	44429244Y	BEMBIBRE	LEON	8092
Ventura Manuel Francisco	X0673579R	BEMBIBRE	LEON	8595
Vidal Encina Antonio	10061691L	BEMBIBRE	LEON	9222
Vidal Encina Jose Manuel	44427764K	BEMBIBRE	LEON	4500
Vieira Cabral Aguinaldo	X1205128C	BEMBIBRE	LEON	4504
Vieira Ferreira Carlos Joao	X0939970Y	BEMBIBRE	LEON	4505
Vieiros Alvarez Belen	71501268H	BEMBIBRE	LEON	9223
Villada Castro Maria Greicy		BEMBIBRE	LEON	8096
Villamayor Alvarez Ruben Oscar	71533158F	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	LEON	9224
Villanueva Llaneza Eliseo	11062427W	BEMBIBRE	LEON	5021
Villaverde Cebrones Miguel	71509153Z	BEMBIBRE	LEON	9225
Wences y Seve S.I.	A24018830	BEMBIBRE	LEON	4545
Witold Heleniak Dariusz		BEMBIBRE	LEON	8102
Zadkowski Andrezj	X2399524A	BEMBIBRE	LEON	8103
Zambrano Ormazabal Juan Carlos	10086569B	BEMBIBRE	LEON	4557
Zambrano Ormazabal Miguel Angel	10086565F	BEMBIBRE	LEON	9229
Zapaterias del Boeza, Sl	B24311680	BEMBIBRE	LEON	4559
Zulaica Ortega Raul	44431643J	BEMBIBRE	LEON	9230

Bembibre, 26 de agosto de 2009.–La Tesorera acctal., M.ª Concepción Ferrero Manzanal.

8119 386,40 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada – Sancedo

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 27 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de "Adquisición de un camión para limpieza de tuberías de saneamiento", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adquisición de un camión para limpieza de tuberías de saneamiento".

b) Lugar de entrega: Avda. Galicia, 369- Ponferrada.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.000,00 euros, y 34.880,00 euros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 4.860,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

b) Domicilio: Avenida Galicia, 369.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24411.

d) Teléfono: 987 455 051.

e) Telefax: 987 455 684.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el pliego.

b) Clasificación: No se precisa.

c) Otros requisitos: Ninguno.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

Criterios no evaluables mediante fórmula

1°.- Calidad en relación con la oferta a presentar: Hasta 50 puntos.

Se valorarán aquellas propuestas que el licitador pueda realizar en su oferta, y que, sin suponer ningún coste adicional, contribuyan a la mejor prestación del servicio de limpieza de tuberías de saneamiento.

Criterios evaluables mediante fórmula

1°.- Oferta económica: 0 puntos.

No se pretende que exista una baja económica sino una mejora en el suministro presentado.

2°.- Reducción plazo entrega: Hasta 5 puntos.

3°- Precio de adquisición del vehículo usado propiedad de esta Mancomunidad matrícula LE-2725-V. Hasta 30 puntos.

Esta Mancomunidad tiene en la actualidad un vehículo marca Mercedes, matrícula LE-2725-V para esta misma finalidad. Se pretende que la empresa adjudicataria adquiera dicho vehículo usado.

4°.- Mejoras al suministro: Hasta 15 puntos.

Se valorará cualquier mejora presentada valorándose de forma proporcional.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

2.ª Domicilio: Avenida Galicia, 369.

3.ª Localidad y código postal: Ponferrada 24411.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

b) Domicilio: Avenida Galicia, 369.

c) Localidad: Ponferrada 24411.

d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea* (en su caso).

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.mancoponfe.org.

En Ponferrada, a 27 de agosto de 2009.–El Presidente, Raúl Valcarce Diez.

8077 75,20 euros

* * *

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el pasado día 27 de agosto de 2009, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos n° 3/2009.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en a Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, a 28 de agosto de 2009.–El Presidente, Raúl Valcarce Diez. 8078

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 27 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión con sistema de baldeo y servicios contra incendios, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un camión con sistema de baldeo y servicios contra incendios.

b) Lugar de entrega: Ponferrada, avenida Galicia, 369.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 159.027,14 euros, y 25.444,34 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Domicilio: Avenida Galicia, 369.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24411

d) Teléfono: 987 455 051.

e) Telefax: 987 455 684.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el pliego.

b) Clasificación No se precisa.

c) Otros requisitos:

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

Criterios no evaluables mediante fórmula

1°.- Calidad en relación con la oferta a presentar: Hasta 50 puntos.

Se valorarán aquellas propuestas que el licitador pueda realizar en su oferta , y que, sin suponer ningún coste adicional, contribuyan a la mejor prestación del servicio de limpieza y contra incendios.

Criterios evaluables mediante fórmula

1°.- Oferta económica: 0 puntos.

No se pretende que exista una baja económica sino una mejora en el suministro presentado.

2°.- Reducción plazo entrega: Hasta 5 puntos

3°.- Mejoras al suministro: Hasta 45 puntos.

Se valorará cualquier mejora presentada valorándose de forma proporcional.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

2.ª Domicilio: Avda. Galicia, 369.

3.ª Localidad y código postal: Ponferrada 24411.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

b) Domicilio: Avda. Galicia, 369.

c) Localidad: Ponferrada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*. No se precisa

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.mancoponfe.org.

En Ponferrada, 27 de agosto de 2009.-La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

8079 72,00 euros

Juntas Vecinales

VALLE DE FINOLLEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valle de Finolledo, en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (*BOE* número 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valle de Finolledo, a 19 de agosto de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Daniel Taladrid Marote. 7995

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 128/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto línea eléctrica aérea de MT a 20 kV, centro de transformación y líneas de BT para suministro a 8 viviendas unifamiliares, entre la calle Real (CV-161,16) y camino rural, en Castrillo de la Ribera, término municipal de Villaturiel, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.°.-Con fecha 6 de julio de 2009 Iberdrola Distribución, SAU, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de línea eléctrica aérea de MT, CT y líneas de BT, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.°.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de julio de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaturiel.

Fundamentos de derecho:

1.°.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*BOCyL* n.° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.°.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.°.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV y CT para dotar de suministro eléctrico a 8 viviendas en la parcela 271 del polígono 25 de Castrillo de la Ribera. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 6 metros. Entroncará en un nuevo apoyo a colocar entre 2026-2027, y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alberto Castrillo González, con fecha marzo de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 1.12.1982).

4.ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de agosto de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

8000 88,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 203/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*BOCyL* nº 215, de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Fernando Martínez Cuervo con domicilio en c/ Barrio Nuevo, nº 41, en San Justo de la Vega, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Barrio Nuevo, nº 41, en San Justo de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 96 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca Sanyo serie HIP-215 NHE 5.

Potencia: 20.640 Wp.

- 4 inversores SMA-SMC 5000 a (5 kW/ud).

Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 132.732,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de agosto de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

8216 56,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

Intentada sin efecto notificación al trabajador Georgi Yordanov Georgiev, en la Avd. Constitución, 36, 3 D, 24320 Sahagún, se comunica resolución de fecha 04/08/09 que literalmente dice:

Con fecha 28/07/2009, fue citado a reconocimiento ante los servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Al no haberse presentado ni justificado el motivo de la incomparecencia en el plazo que a tal efecto se le concedió, se le comunica que a partir del día 18/07/2009 se procede a la extinción del derecho a la prestación económica de incapacidad temporal que venía percibiendo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 131.bis del RDL 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y sin perjuicio de que por parte del Servicio Público de Salud se le continúe prestando asistencia sanitaria que aconseje su estado de salud.

Se le informa, asimismo, que con esta misma fecha ha sido notificado a su empresa que proceda a la extinción de la prestación de incapacidad temporal que venía percibiendo.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* del 11 de abril).

El Director Provincial. P.D., el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 8199

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3516-LE-Alberca-NIP
738/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

- Nº de registro general: 12.185
- Tomo: Libro 7, Folio 91
- Nº de aprovechamiento: 51
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Riego
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Mondreganes y La Riba
- Término municipal y provincia de la toma: La Vega de Almanza – León
- Caudal máximo concedido: 182 L/s
- Superficie regada: 182 ha
- Título del derecho: 27/12/1961; Concesión Orden Ministerial.
- Observaciones: Riego con aguas invernales y primaverales.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha, 16/07/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de agosto de 2009.–La Jefe de Area de Regimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 8190

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3479-LE-Alberca-NIP
1106/2009-LE-Alberca-NIP

Por resolución de Confederación Hidrográfica del Duero; de fecha 23/08/1966, se autorizó, a la Fabrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S.A., la variación de la toma sobre el río Bernesga, del aprovechamiento de 99 L/s, con destino a usos industriales del que esta sociedad es concesionaria en virtud de resolución de transferencia de Comisaría de Aguas del Duero, de fecha 05/08/1966.

Dicho aprovechamiento constaba a favor de D. Juan Abelló Pascual en virtud de resolución de transferencia de la Dirección General de fecha 11/03/1944,

La primitiva concesión figuraba a nombre de Fábrica Papelera Leonesa, por resolución de concesión de 24/01/1900.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 30/03/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de agosto de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 8195

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A VARIOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Nº expediente: 2052/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas del arroyo del Valle de Lavandera (tomas 1, 2, 3 y 4), arroyo Fucheros (tomas 5 y 6), arroyo Gorguera (tomas 7, 8 y 9), arroyo Arganosa (tomas 10, 11) y arroyo Fumoneta (toma 12) con destino a riego, en término municipal de Cármenes (León), a favor de la Comunidad de Regantes de Genicera, constituida por Orden Ministerial de 14/08/1973, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 01/04/1971, autorizada por Notario de La Robla, D. Vicente Mora Benavente.

Resolución de la Dirección General de fecha 28/05/1974:

Toma 1
- Nº de registro general: 51.780
- Caudal máximo concedido: 1,92 l/s
- Superficie regada: 2,40 ha

Toma 2
- Nº de registro general: 51.781
- Caudal máximo concedido: 0,32 l/s
- Superficie regada: 0,40 ha

Toma 3
- Nº de registro general: 51.782
- Caudal máximo concedido: 0,34 l/s
- Superficie regada: 0,43 ha

Toma 4
- Nº de registro general: 51.783
- Caudal máximo concedido: 0,77 l/s
- Superficie regada: 0,96 ha

Toma 5
- Nº de registro general: 51.784
- Caudal máximo concedido: 4,77 l/s
- Superficie regada: 5,96 ha

Toma 6
- Nº de registro general: 51.785
- Caudal máximo concedido: 3,2 l/s
- Superficie regada: 4 ha

Toma 7
- Nº de registro general: 51.786
- Caudal máximo concedido: 2,84 l/s
- Superficie regada: 3,55 ha

Toma 8
- Nº de registro general: 51.787
- Caudal máximo concedido: 0,34 l/s
- Superficie regada: 0,43 ha

Toma 9
- Nº de registro general: 51.788
- Caudal máximo concedido: 0,44 l/s
- Superficie regada: 0,53 ha

Toma 10
- Nº de registro general: 51.789
- Caudal máximo concedido: 2,61 l/s
- Superficie regada: 3,26 ha

Toma 11
- Nº de registro general: 51.790
- Caudal máximo concedido: 1,20 l/s
- Superficie regada: 1,50 ha

Toma 12
- Nº de registro general: 51.791
- Caudal máximo concedido: 0,8 l/s
- Superficie regada: 1 ha

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16/07/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de agosto de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 8196

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3203-LE-Alberca-NIP
1382/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- Nº de registro general: 12.271
- Tomo: Libro 7, Folio 105
- Nº de aprovechamiento: 37
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales de refrigeración
- Nombre del usuario: Industrias Lácteas Leonesas, S.A.
- Término municipal y provincia de la toma: León
- Caudal máximo concedido: 25 L/s
- Título del derecho: 12/01/1959; Resolución por Confederación.
- Observaciones: Refrigeración para productos lácteos.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17/04/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de agosto de 2009.–La Jefe de Área de Regimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 8199

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Cabrillanes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Torre de Babia", y primer documento de segregación del mismo, por importe de 35.000 euros, obra nº 24 del Plan Otros Municipios para 2009, que por importe de 35.000 euros ha sido redactado por el Ingeniero de C., C. y P. don Javier García Anguera. Dicho proyecto permanecerá expuesto al público, en las dependencias municipales, por espacio de quince días.

Cabrillanes, 28 de agosto de 2009.–La Alcaldesa-Presidenta, Lina Freire Suárez.

8180 4,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2009